

W. Salvador Oviden Zuñiga  
Ivana Dubravcic Téllez  
Balois Cabrera Román

# Con-textos Jurisdiccionales



Universidad Mayor de San Simón  
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas  
Instituto de Investigaciones Jurídicas y Políticas

**UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS  
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS Y POLÍTICAS**

**INTERCULTURALIDAD EN LAS PRÁCTICAS  
DE JUSTICIA ORDINARIA E INDÍGENA  
ORIGINARIA CAMPESINA**

**Caso de los Tribunales de Sentencia y  
comunidades de la zona andina del Departamento  
de Cochabamba.UMS02R04**

**Con-textos Jurisdiccionales**

**Universidad Mayor de San Simón**

**Instituto de Investigaciones Jurídicas y Políticas**

**Directora:** Ivana Dubravcic Téllez

**Campus Central,** Oquendo esq. Jordán

**Teléfono** 4227509

**Correo electrónico:** [derecho@umss.edu.bo](mailto:derecho@umss.edu.bo)

**Página Web:** [www.der.umss.edu.bo](http://www.der.umss.edu.bo)

**Fax:** (591-4) 4259278

**Cochabamba-Bolivia**

Instituto de investigaciones de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación

**Directora:** Sonia Castro Escalante

**Campos Central,** frente a Plaza Sucre

**Teléfono** 4-4543013

**Correo electrónico:** [iihce@hum.umss.edu.bo](mailto:iihce@hum.umss.edu.bo)

**Página web:** [http:// www.hum.umss.edu.bo/instituto](http://www.hum.umss.edu.bo/instituto)

**Casilla:** 992

**Cochabamba-Bolivia**

@ Instituto de Investigaciones de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación

@ Instituto de Investigaciones Jurídicas y Políticas

Primera edición, 2013

Depósito Legal: 2-1-153-13P.O.

ISBN: 978-99954-2-819-8

**Autores:** W. Salvador Oviden Zúñiga. Ivana Dubravcic Téllez, Balois Cabrera Roman

**Título:** Con-textos Jurisdiccionales

**Diseño de la portada:** aguayo antiguo. En: <http://pachibolivie.com>

**Diagramación y edición:** Wilson Salvador OvidenZúñiga

Reservados todos los derechos. Se permite la reproducción total o parcial de este libro, su tratamiento informático o transmisión por cualquier medio, ya sea electrónico y/o mecánico, debiendo citar la fuente y con el permiso previo del titular del copyright.

**Impresión:** Talleres de Grafica "J.V." Editora, calle Colombia N° 617. Cochabamba.  
**Impreso en Bolivia**

## **Universidad Mayor de San Simón**

Rector	Lucio Gonzales Cartagena
Vicerrector	Waldo Jiménez Valdivia
Director de la DICyT	Guillermo BazoberryChaly

## **Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas**

Decana	Irma Ivanovic Corrales
Director Académico	Freddy Arce Balcázar

### **Investigadores:**

W. Salvador Oviden Zuñiga (Coordinador)  
Ivana Dubravcic Téllez  
Antonio Mayorga Ugarte  
Balois Cabrera Román  
Sonia Castro Escalante  
Jimmy Delgado Villca  
Mireya Sánchez Echevarría  
Marbin Mosquera Coca  
Luis Moya Salguero  
Emmanuelle Piccoli  
Olivier Servais  
Emmanuel Falzone

### **Colaboradora:**

Jenny Milan Franco

# ÍNDICE

<b>Presentación</b> .....	7
---------------------------	---

<b>Introducción</b> .....	15
---------------------------	----

## **PRIMERA PARTE**

### **1. LAS COSMOVISIONES EN EL PLURIVERSO**

1.1. La cosmovisión .....	19
1.2. Categorías cosmovisivas .....	27
1.2.1. El Equilibrio.....	28
1.2.2. Complementación y armonía de contrarios. ....	29
1.2.3. Ruptura del Equilibrio.....	30
1.2.4. Restablecimiento del Equilibrio fundamental.....	32

## **SEGUNDA PARTE**

### **2. CONCEPCIÓN DE LOS PRINCIPIOS Y VALORES**

2.1. Principios y valores cosmovisivos .....	35
2.2. Principios y valores en las normas positivas .....	46
2.3. El principio del Suma Qamaña. el valor del “Vivir Bien” .....	59

## **TERCERA PARTE**

### **3. PRINCIPIOS Y VALORES RECTORES EN LAS COMUNIDADES DE LAS SUB CENTRALES: PIUSILLA Y PARTE LIBRE**

3.1. Contexto jurisdiccional de las comunidades andinas.....	64
3.2. Principio de ciclicidad en las comunidades .....	65
3.3. Principio del chacha warmi.....	67
3.4. Principio del respeto .....	72
3.5. Principios ético morales: ama qhilla, ama llulla, ama suwa .....	74
3.6. El Principio del Vivir Bien.....	77
3.7. Las autoridades, como principio ético .....	79
3.7.1. Los emblemas, símbolos y vestimentas, como valores que infunden poder a las autoridades.....	81

## **CUARTA PARTE**

### **4. HERMENÉUTICA DE LA CONSTITUCIÓN DE AUTORIDADES INDÍGENA ORIGINARIA CAMPESINAS**

4.1. Estructura jerárquica .....	89
4.2. Elección y posesión de autoridades .....	90
4.3. Valores en el proceso de resolución de faltas .....	95
<b>Conclusiones</b> .....	<b>107</b>
<b>Bibliografía</b> .....	<b>109</b>
<b>Anexos</b> .....	<b>115</b>

## Presentación

El presente libro, que contiene dos investigaciones: “Principios y valores de la justicia Indígena Originaria Campesina” y “Hermenéutica de la constitución de autoridades en las prácticas de justicia Indígena Originaria Campesina”, es el resultado de un esfuerzo conjunto del equipo boliviano y belga del Proyecto de Investigación: *Interculturalidad en las prácticas de justicia ordinaria e indígena originaria campesina: Caso de los Tribunales de Sentencia y comunidades de la Zona Andina del Departamento de Cochabamba. Equipo constituido por* el Instituto de Investigaciones Jurídicas y Políticas (IIJP), como centro principal; y como centro e instituto asociados el Centro de Investigaciones de Ciencia Política (CICP), de la Facultad de Ciencias jurídicas y Políticas y el Instituto de Investigaciones de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación (IIHCE), de la Universidad Mayor de San Simón; y el Laboratorio de Antropología Prospectiva (LAAP) de la Universidad Católica de Lovaina (UCL), como contraparte belga del Proyecto.

Se tuvo como inicio de partida del Proyecto UMS02R04, el año 2008, ocasión en que el equipo de investigadores del Instituto de Investigaciones Jurídicas y Políticas, en la gestión de Jaroslava Zapotocká de Ballón; del Instituto de Investigaciones de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, en la gestión de Ruth Quintanilla Gonzáles, y del Centro de Investigación de Ciencia Política, en la gestión de Antonio Mayorga; participaron de la convocatoria promovida por la Dirección de Investigación Científica y Tecnológica (DICyT), para llevar a cabo a lo largo de un trienio -2010, 2011 y 2012- el Proyecto *Interculturalidad en las prácticas de justicia Ordinaria e Indígena Originaria Campesina: Caso de los Tribunales de Sentencia y comunidades de la Zona Andina del Departamento de Cochabamba. UMS02R04*, en la línea de Interculturalidad.

El desarrollo de la investigación se realizó durante la actual gestión de Ivana Dubravcic Téllez, Directora del Instituto de Investigaciones Jurídicas y Políticas (IIJP); Sonia Castro Escalante, Directora del Instituto de Investigaciones de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación (IIHCE); Antonio Mayorga, responsable del Centro de Investigación de Ciencia Política; Emmanuelle Piccoli, Olivier Servais y Emanuel Falzone investigadores de la Universidad Católica de Lovaina (UCL); con la coordinación y responsabilidad del Proyecto a cargo de Wilson Salvador Oliden Zúñiga, investigador del IIJP.

*El Proyecto aprobado con el código UMS02R04, con financiamiento belga para tres años de investigación, se planteó el objetivo general consistente en:*

- Analizar la dinámica de los encuentros y desencuentros, tensiones y contradicciones culturales en las prácticas de justicia ordinaria e indígena originaria campesina, para proponer lineamientos de una formación intercultural de los operadores de justicia.

Los objetivos específicos del proyecto conjunto fueron los siguientes:

- Describir el contexto sociocultural relacionado con cada una de las prácticas de justicia.
- Re-conocer los diferentes discursos sociales y de prácticas de justicia, sean formales o indígena originaria campesina.
- Caracterizar la hermenéutica tanto de la constitución de los tribunales de sentencia y de la justicia indígena originaria campesina.
- Analizar la dinámica de grupo que se desarrolla en las prácticas de



justicia ordinaria e indígena originaria campesina.

- Proponer lineamientos para una formación de operadores de justicia orientada hacia la interculturalidad.

En la perspectiva de una investigación interdisciplinaria, los investigadores de los Institutos y centro de investigación, desde sus ámbitos científicos diferentes, desarrollaron distintos sub-proyectos que comprenden en su publicación seis investigaciones en distintos libros:

- **Instituto de Investigaciones Jurídicas y Políticas.**

**Libro 1:** “Inter-espacios diatópicos entre las Jurisdicciones Ordinaria e Indígena Originaria Campesina”. Autor: Wilson Salvador Oliden Zuñiga

**Libro 2:** Con-textos jurisdiccionales

“Principios y valores de la justicia Indígena Originaria Campesina”

“Hermenéutica de la constitución de autoridades en las prácticas de justicia Indígena Originaria Campesina”.

Autores: Wilson Salvador Oliden Zuñiga. Ivana Dubravcic Téllez.

**Libro 3:** “Mecanismos de coordinación y cooperación entre la jurisdicción Indígena Originaria Campesina y la jurisdicción Agroambiental”.

Autor: Balois Cabrera Román

- **Investigación de Ciencia Política.**

**Libro 4: “Historia y Política de la diversidad Social y Cultural”.**

Autores: Antonio Mayorga. Fernando Aguilar Saravia. Juan Víctor Mamani

- **Instituto de Investigaciones de Humanidades y Ciencias de la Educación. Libro 5: “Representaciones Sociales de la Justicia Indígena Originaria Campesina en contextos escolares de la zona andina de Cochabamba: Caso Morochata”.**

Autores: Sonia Castro Escalante. Jimmy Delgado Villca. Mireya Sánchez Echevarría. Marbin Mosquera Coca. Luis Moya Salguero.

**El Proyecto también desarrolló los siguientes productos de investigación:**

- Libro 7: Estado de Arte y Marco Teórico sobre Pluralismo Jurídico e Interculturalidad.
- Libro 8: Lineamientos para una formación de operadores de justicia orientada hacia la interculturalidad.
- Cuadernillo de Investigación del proyecto UMS02R04

Por otra parte cabe resaltar que, el proceso de la presente investigación fue difundida en distintos eventos académicos en Bolivia y en Bélgica.

En la gestión 2012:

- Seminario Internacional: “Justicespaysannes et indigènes en Amérique latine”. En la Universidad Católica de Lovaina (UCL).

- Conferencia-Debate: “Qu’apprendre des Justices paysannes et indigènes dans les Andes?” Organizado por Justice et Paix y Entraide et Fraternite. En Bruselas.
- VIII Congreso Internacional Red Latinoamericana de Antropología Jurídica. RELAJU. Con la Ponencia: “De-construcciones para (hacia) una política de diálogo intercultural entre jurisdicciones Ordinaria e Indígena Originario Campesina”. En Sucre - Bolivia

En la gestión 2013:

- Seminario: “interculturalité des pratiques de justice ordinaire, agroenvironnementale et indigène – originaire – paysanne: principes, valeurs et construction d’espaces interstitiels de rencontre et médiation”. En la Universidad Católica de Lovaina (UCL)
- Conferencia “Justicia en el contexto plurinacional de Bolivia”, en la Maison de l’Amérique Latine. En Bruselas.
- Mesa redonda: «*Groupe de travail sur les limites juridique de la justice paysannes et indigène en Amérique latine* ». Con André Hoekema (Universidad de Amsterdam), Giselle Corradi (Universidad de Gent); Emmanuelle Piccoli (UCL) y diferentes investigadores doctorantes de la UCL.

A la conclusión de la investigación, expresamos nuestro agradecimiento especial a las autoridades de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la UMSS; Dra. Irma Ivanovic Corrales, Decana; Dr. Freddy Arce Balcázar, Director Académico; Dr. Omar Arandia Guzmán, Director de Posgrado; Dr. Edwin Vargas Ponce, Director de la Carrera de Derecho y Dra. Ivana Dubravcic Téllez, Directora del IIJP, por el apoyo incondicional y el haber hecho posible la reconducción de este Proyecto.

Expresamos nuestra gratitud al acompañamiento, en Bolivia y en Bélgica, de Emmanuelle Piccoli, antropóloga de la Universidad Católica de Lovaina (UCL) e investigadora del Laboratorio de Antropología Prospectiva (LAAP), quien en sus varias visitas a la ciudad de Cochabamba, en representación de la contraparte belga del proyecto, nos brindó valiosas orientaciones metodológicas y de trabajo de campo; y por su dedicación e incansable labor en acompañamiento a la misión del equipo boliviano en actividades académicas en Lovaina y Bruselas. También nuestros agradecimientos a Olivier Servais y Emmanuel Falzone, por sus lecturas de las investigaciones y apoyo en actividades académicas en Lovaina; quienes juntamente con Emmanuelle Piccoli conformaron la contraparte belga del Proyecto.

Agradecemos al Consejo Interuniversitario de Universidades Francófonas de Bélgica (CIUF) y a la Comisión Universitaria para el Desarrollo (CUD), puesto que sin su apoyo financiero no hubiera sido posible este libro ni la realización de las investigaciones que conforman el Proyecto UMS02R04.

Por su contribución directa e indirecta, a tantas otras personas que pusieron su granito de arena en la presente investigación y que sería imposible nombrarlas.

El presente Libro *Con-textos jurisdiccionales*, fue desarrollado encaminando la investigación al cumplimiento de los objetivos específicos del Proyecto UMS02R04; *respecto de: La caracterización de la hermenéutica de la constitución de autoridades en la justicia Indígena Originaria Campesina*; el análisis de la dinámica de grupo que se desarrolla en las prácticas de justicia; el re-conocimiento de los diferentes discursos sociales y de prácticas de Justicia Indígena Originaria Campesina; y la descripción del contexto sociocultural relacionado con las prácticas de

justicia indígena Originaria Campesina. *Objetivos alcanzados a través de dos investigaciones conjuntas:* “Principios y valores de la justicia Indígena Originaria Campesina” y “Hermenéutica de la constitución de autoridades en las prácticas de justicia Indígena Originaria Campesina”, cuyos resultados coadyuvan en el proceso de *coordinación y cooperación para (hacia) una política de diálogo intercultural entre jurisdicciones*. Asimismo, esta investigación forma parte de una serie de libros científicos que contienen las investigaciones realizadas en el contexto del Proyecto: *Interculturalidad en las prácticas de justicia Ordinaria e Indígena Originaria Campesina: Caso de los Tribunales de Sentencia y comunidades de la zona Andina del Departamento de Cochabamba. UMS02R04.*



## **Introducción.**

Todas las culturas tienen una forma de ver, sentir percibir y proyectar el mundo- dice Huanacuni-; “al conjunto de estas formas se conoce como Cosmovisión o Visión Cósmica. Los abuelos y abuelas de los pueblos ancestrales hicieron florecer la cultura de la vida inspirados en la expresión del multiverso, donde todo está conectado, interrelacionado, nada está *fuera, sino por el contrario* ‘todo es parte de...; (2010: 24). Esta visión de interrelación e interdependencia expresa que la armonía y equilibrio de uno y del todo es la esencia de la comunidad, también denota una concepción holística del mundo y del cosmos.

En esa dinámica, los diversos componentes del universo son como miembros de una gran familia y están relacionados por lazos de una profunda intimidad. “Por esto puede [el andino] llamar madre a la tierra, abuelos a los cerros y hermanos a los animales y a las plantas. Como hay intimidad entre los miembros de una familia y de la comunidad, así la hay también entre el hombre y la naturaleza” (Van den berg, 1989: 71). En este aspecto, la cosmovisión se estructura en la conexión, además de otros, de los siguientes elementos fundamentales: imagen simbólica, sentido-significado y principios normativos de conducta.

En esa(s) Cosmovisión(es), la perspectiva axiológica, en la convivencia [diálogo] y en la diferencia [disputa], nos plantea un reto de estudio tridimensional. Primero: diferencia-convivencia al interior (de un espacio) es decir en el seno de una comunidad; segundo: al exterior (de ese espacio), entre comunidades y tercero: diferencia-convivencia al exterior de los campos, entre las jurisdicciones (Ordinaria e Indígena Originaria Campesina). Es en esos tres ámbitos donde atraviesa el estudio axiológico.

El sentido-significado, del “multiverso” expresado por Huanacuni (2010), es entendido en los *con-textos jurisdiccionales* de esta investigación

y desde la visión del Pluralismo, como el “Pluriverso”. Es decir, en esos espacios de aparición de distintas cosmovisiones (pluri-visiones/pluri-versiones), subyacen los valores y principios éticos. Es en los espacios (comunidades) donde encontramos los principios éticos como base, lineamiento o sustrato esencial que rige, conduce e incluso determina el poder, los discursos, la hermenéutica y los procesos de las formas de hacer justicia.

Resaltamos la importancia que tienen los principios y valores en el proceso de reconocimiento de la Pluralidad hacia la Interculturalidad; porque la base ética, permite comprender la emergencia y resolución en el proceso de los conflictos sociales, culturales y sobre todo jurídico e interlegal.

Con esas premisas, el presente estudio, tiene su referencia fundamental en el trabajo de campo en la zona andina del Departamento de Cochabamba. En esta zona, comprende las Comunidades o Sindicatos Originarios que integran la Sub Central Piusilla y Sindicatos Agrarios de la Sub Central Parte Libre; sub centrales pertenecientes a la Central Regional de Morochata, en el Municipio de Morochata, Provincia Ayopaya.

La investigación está integrada por dos partes. En la primera, referida a los “Principios y valores de la Justicia Indígena Originaria Campesina”, se busca el conocimiento de patrones generales en los valores y principios que sustenta la jurisdicción IOC y aporta a la discusión de si existe, sobre esa base axiológica, una lógica compartida [por las comunidades] en los procedimientos establecidos en sus formas de justicia. En ese propósito las preguntas que guiaron la investigación fueron: *¿los principios y valores, cómo se constituyen en estructuras estructurantes de las formas de justicia Indígena Originaria Campesina, en las comunidades de la Zona Andina? ¿Cuál es el vínculo entre los principios y valores de las cosmovisiones indígenas con las establecidas en las normas positivas*



del Estado Plurinacional de Bolivia? El objetivo planteado para este estudio consistió en Caracterizar en los *con-textos* de los (des)encuentros jurisdiccionales, los lineamientos axiológicos primordiales genéricos, en las bases éticas de las cosmovisiones comunitarias para las formas de justicia Indígena Originaria Campesina, en relación a algunos de los principios ético-morales constitucionales: ama qhilla, ama llulla, ama suwa y suma qamaña.

La segunda parte, tiene por objetivo caracterizar la “hermenéutica de la constitución de autoridades en las prácticas de justicia Indígena Originaria Campesina, incidiendo en el análisis del discurso como elemento estructurador de la cultura plural. Las interrogantes de la investigación fueron: ¿Cuáles son los elementos que integran el ejercicio de autoridad jurisdiccional, que en la cosmovisión de las comunidades nos enseña el sentido y significado del equilibrio, desequilibrio y restablecimiento del equilibrio en la resolución de errores? ¿Qué sentido-significado conlleva el valor “respeto” en el ejercicio de autoridad IOC? ¿Qué connotaciones suscita el discurso de la autoridad jurisdiccional IOC y cómo promueve los principios y valores en el proceso de vida en sus comunidades? ¿Cuál es la característica y qué valor(es) impera(n) en el proceso de resolución de errores e imposición de sanciones? En esos *con-textos jurisdiccionales* y sobre la base del trabajo de campo en las mismas comunidades nombradas, se hace énfasis en el valor que representa la autoridad Indígena Originaria Campesina, desde sus formas de elección, posesión, juramento, proceso del ejercicio, control y rotación (cíclica) de autoridades.

Los objetivos de ambas investigaciones conllevan al cumplimiento a su vez de los objetivos específicos del Proyecto UMS02R04, consistentes en: *Caracterizar la hermenéutica de la constitución de autoridades en la justicia indígena originaria campesina; Analizar la dinámica de grupo que se desarrolla en las prácticas de justicia; Re-conocer los diferentes discursos sociales y de prácticas de justicia Indígena Originaria Campesina*

y Describir el contexto sociocultural relacionado con las prácticas de justicia *Indígena Originaria Campesina*

El documento contiene cuatro partes. En la primera parte explicamos el modelo teórico referido a la Cosmovisión (Pluriverso), sus elementos constitutivos como la imagen simbólica, el sentido-significado y los principios supremos de conducta. Así como las leyes fundamentales del equilibrio, desequilibrio y restablecimiento del equilibrio.

La segunda parte sustenta la investigación de los valores y principios de la cosmovisión andina. Esta segunda parte complementa el análisis teórico con el normativo, sobre los valores ético-morales constitucionales y los que contienen otras normas positivas, haciendo énfasis en el valor del Vivir Bien como paradigma de vida, desde diferentes visiones conceptuales y pragmáticas.

En la tercera parte, presenta el trabajo de campo, donde se analiza la aplicación y ejercicio de los principios y valores en la resolución de casos o conflictos y vivencias; También el valor del respeto y la autoridad es connotado con los emblemas o *símbolos* que configuran la vestimenta de las autoridades Indígena Originaria Campesinas.

En la cuarta parte se describe la hermenéutica y proceso de elección, constitución, posesión, ejercicio y rotación de autoridades de la jurisdicción Indígena Originaria Campesina, que comprende las Sub Centrales de Piusilla y Parte Libre, así como las prácticas o proceso de resolución de las faltas e imposición de sanciones (entendido no como castigo, sino como restablecimiento del equilibrio comunitario), categorías que configuran y sustancian los valores y principios y su forma de ver plasmados en la vida jurídica cultural de las comunidades originarias y agrarias de las Sub-Centrales de Piusilla y de Parte Libre.

## **PRIMERA PARTE**

### **1. LAS COSMOVISIONES EN EL PLURIVERSO**

#### **1.1. La cosmovisión**

Considerando que los Principios y Valores son y se constituyen en la esencia de las formas de justicia en las comunidades IOC, abordamos la investigación desde una visión holística que permite ver la totalidad para enfatizar dialécticamente la concreción. Entonces el modelo teórico que hace posible ese propósito es la cosmovisión o la visión cósmica de las comunidades, connotado en el pluriverso, como categoría necesaria, para la comprensión de las prácticas o formas de hacer justicia sustentados en los valores y principios necesarios y contingentes en el espacio del pluralismo jurídico.

Entendemos por Visión Cósmica, al conjunto de formas de ver, sentir y proyectar el mundo (cfr. Huanacuni 2010); también, siguiendo la concepción de García Miranda, la Cosmovisión hace referencia al “conjunto de sistemas de explicación, interpretación, conocimiento, tecnologías, representaciones y creencias sobre el entorno natural, social e ideológico que tienen las sociedades”(1996: 33). Asimismo, la Cosmovisión es “el ordenamiento de los patrones culturales a través de las leyes que rigen en el universo. La cosmovisión de las culturas está contenida en sus mitos fundantes de origen y su mitología en general, de donde se desprende su orden territorial, social y político” (Miranda. Del Carpio, 2008: 133). Sobre esta base podemos afirmar que el fundamento de la Cosmovisión es el cosmos, entendido éste como el mundo natural, el universo. La visión que el hombre tiene del universo viene a ser la Cosmovisión.

La propuesta coyuntural de la Cosmovisión como base de análisis de los principios y valores en las comunidades IOC, se hace urgente como alternativa frente al proceso de transformación plural de nuestro medio; por lo que, el redescubrir la dimensión de la Cosmovisión IOC viene a ser una necesidad imperiosa, si se quiere la reconstrucción de la sociedad de la armonía y el bienestar o encaminar el paradigma del “vivir bien”, donde la identidad de la comunidad corresponde a una relación estrecha entre el hombre y la naturaleza y a un equilibrio armónico del hombre en sí mismo y con su medio.

La visión cósmica, al decir de Huanacuni, del *multiverso*; y entendido en los *con-textos jurisdiccionales* de esta investigación como el “Pluriverso”, contiene entre otros, los siguientes elementos identificados por Víctor Romero, en sus estudios sobre cosmovisión andina:

- Imagen (simbólica) = gnoseología
- Sentido-Significado = axiología
- Principios supremos de conducta = praxis cultural. (1991)

La razón última de una cosmovisión, dice Romero (1991), es la vida. Actualmente, esa razón es denominada como el principio o paradigma del *Suma Qamaña* (vivir bien); éste y otros principios éticos, tienen un sentido y significado que se concretan en las cualidades de interrelación. Valores que concentran el sentido y significado de la Cosmovisión (lo constituye), por tanto los valores no son personas o cosas, sino son las relaciones de Sentido que se dan entre las personas y las cosas. “De este modo, el ‘vivir bien’, proyecta un sentido que establece el porqué del vivir. De éste se desprende el cómo vivir. Del sentido se establece una normatividad” (Bautista, 2010: 3).

Los valores se convierten en normas de acción que plasman el ideal cosmovisivo[sentido, significado]. En la vida sociocultural concentran el valor práctico en una (s) norma (as) que conllevan(n) la exigencia de la Cosmovisión para ser vivida. Esa relación es vital, es decir, se habla de relación vital porque cada cosa, fenómeno, persona u objeto adquiere determinado sentido y significado en la vida del Ser. Al hablar de sentido y significado de la zona andina [se entiende de la cosmovisión andina] nos referimos a la comprensión y estimación del mundo y de la vida, de esa conexión [estimación-comprensión] surge un elemento fundamental de la Cosmovisión: los supremos principios de conducta. Este elemento es la “práctica” de una cosmovisión y constituye su alcance mayor, porque aquí la persona ingresa en el mundo [en la comunidad] para incidir de una manera concreta en *él*, porque “todo lo que el hombre puede ser en el mundo es siempre la relación, la trama de su vida con las propiedades de aquel”(Dilthey 1945: 136).

La cosmovisión, según Dilthey,(cfr. Lozada, 2006) está integrado por tres componentes: imágenes del mundo, valoraciones de la vida y orientaciones de la voluntad. Respecto de la *imagen del mundo* que construyen los grupos, Dilthey refiere las nociones comunes y el comportamiento sentimental respecto de qué es y cómo la colectividad debe relacionarse con la naturaleza, con las cosas, las personas y los dioses. Se trata de una imagen aprehendida afectivamente que da sentido a los ideales. En segundo lugar, las *valoraciones de la vida* se refieren a la creencia en principios que dan sentido de ubicación a los actores culturales, definiendo sus intenciones, anhelos, tendencias y pautas de estimación, agrado, displacer, valoración o desaprobación de las conductas propias y ajenas. Finalmente, las *orientaciones de la voluntad* connotan las tendencias y normas que forman, restringen y proyectan la vida psíquica de los grupos en tanto son asimiladas por el individuo.

En el mismo sentido, la cosmovisión andina, dice Lozada, sienta el cosmos como un constante flujo, una infinita interacción de reciprocidad de la sociedad con el entorno ecológico y natural. “En los Andes impera una concepción cosmocéntrica que hace que el hombre se conciba a sí mismo como parte integrada al mundo, un elemento más de las fuerzas naturales y sagradas, y un objeto en movimiento constante sin ninguna finalidad ulterior: flujo que renueva el equilibrio cósmico de manera cíclica en el rito” (Lozada, 2006: 71-72). Es así que la visión cosmocéntrica, en el mundo andino, está plasmada por las relaciones de paridad y de complementariedad entre los seres humanos (cfr. Miranda y Del Carpio 2008)

Esta explicación de la cosmovisión, es la *imagen simbólica del mundo*, que se configura a partir de un concepto fundamental de que nada en el cosmos es absoluto ni completo en sí mismo. Todas las cosas y componentes del universo [se entiende pluriverso] mantienen vínculos de mutua dependencia.

Asimismo todo ser o cosa está compuesto por pares, estos pares constituyen fuerzas antinómicas que se contraponen en la estructura interna de cada componente y en la relación de éstos. “Pero esta contraposición de fuerzas se estructura en un estado de armonía, (yanantin) son fuerzas distintas, opuestas que se complementan mutuamente (es el P’uqhacha) o el Tinkuy”(Romero, 1991). Complementando esta visión, por otra parte, Van den berg, señala que, en la cosmovisión configuran, entre otras, dos leyes fundamentales:

-La primera, es la ley de la procreación o de la reproducción; según esta ley, el universo es un organismo vivo dentro del cual, de modo especial, la tierra y el hombre garantizan la continuidad de la vida, porque contienen el elemento básico de la fertilidad.

- La segunda, es la Ley de la reciprocidad; significa que todo está relacionado con todo, esta no es una relación lineal de causa-efecto, (como en el pensamiento occidental), sino una relación de reciprocidad y complementariedad, es un pensamiento cíclico. (Cfr. 1989: 137-139)

Según estas leyes, es imposible por ejemplo, aceptar que los fenómenos climatológicos como la lluvia, sequías, heladas, etc., que ocasionan la destrucción de cosechas y cultivos, sean simples causas naturales; sino que están relacionados, estos fenómenos, con la propia conducta ritual y moral del hombre. Es así que, de las leyes descritas se derivan las normas para la conducta humana y la transgresión a estas normas que significa al mismo tiempo una transgresión de las leyes cósmicas que en las comunidades de la zona andina las llaman pecado y/o error. La concepción de esta interrelación de los elementos del cosmos y del pluriverso es holística

Es difícil explicar la holística desde el proceso del razonamiento cognitivo. Es decir cómo es que la conducta humana tiene una influencia sobre el equilibrio de la naturaleza; estas interrelaciones se pueden comprender desde un análisis respecto al concepto de equilibrio cósmico. En las comunidades indígenas se pierde el equilibrio por conductas morales y/o rituales deficientes o negativas. En forma paralela se realiza un desequilibrio entre las relaciones que existen entre los hombres. El sentido holístico de la totalidad, es explicado en función a los elementos que lo componen:

Implica la conglomeración sagrada de las cosas o de lo que *es*. En segundo lugar, el sentido holístico refiere la interacción de regiones o esferas según divisiones diádicas –complementarias o jerárquicas-. Así, se constituye la totalidad como interacción de lo alto y lo bajo, lo propio y lo ajeno, la identidad masculina y la femenina, los roles dominantes y subalternos. El hombre andino tiene una comprensión inicial de sí mismo y de *su* mundo gracias a que la cotidianeidad

profana está asediada, rodeada, penetrada y justificada por lo sagrado. Inclusive su mundo personal y privado se *abre*. Expande su vida *con* los utensilios sagrados que le protegen y le sirven, interactúa *con* las demás personas que le acompañan articulándose relaciones de complementariedad y reciprocidad, o jerarquías establecidas que aunque si inviertan, perpetúan el orden y el equilibrio en el que el “ser-ahí” *vive*: tal la “mundanidad del mundo” patente para el hombre andino en su *pacha*(Lozada, 2006: 39).

Para comprender mejor este aspecto de la interrelación hombre-naturaleza, abarcamos el estudio solamente de tres conceptos fundamentales, los cuales desde un pensamiento cosmovisivo u holístico son: **Comunidad, Tierra y Trabajo.**

Descomponiendo el primer elemento es decir la **Comunidad** en tres conceptos: Imagen simbólica, es el nivel gnoseológico; sentido y significado, comprende la axiología; y normas de conducta, refiere a la praxis cultural. De este conjunto de elementos cosmovisivos se irá estructurando la Imagen Simbólica, que se configura a partir de la concepción de que nada en el cosmos es absoluto ni completo en sí mismo; todas las cosas y componentes del universo mantienen vínculos de mutua dependencia; por lo que no hay otra imagen simbólica que la de una totalidad de tipo orgánico, donde alcanzan juntos un orden y un equilibrio fundamentales, para la cual se dan ciertas condiciones: orden, equilibrio, ruptura del equilibrio y restablecimiento del equilibrio. Estos principios son componentes del mutiverso y del Ser humano.

El concepto de “sentido-significado”, nos lleva a la noción de relación vital, porque cada cosa, persona, objeto, etc., adquiere determinado sentido y significado en la vida del ser humano. Sentido, para su realización como persona humana, y Significado, para el desarrollo de su vida personal y comunitaria en un contexto y circunstancia concretos.



Al hablar de imagen y sentido-significado del mundo, estamos hablando de la comprensión y estimación del mundo y de la vida. De la interrelación interdependiente entre estimación y comprensión del mundo, surge el tercer concepto fundamental de la Cosmovisión, es decir los supremos principios de Conducta. La conducta, es la parte práctica de una Cosmovisión, constituye su enlace mayor porque a través de él, la persona penetra en el mundo exterior para incidir de una forma concreta: se convierte en norma de acción, se consolida el nivel práctico de una exigencia para ser vivida y por último se estructura una postura, la ecocéntrica, es decir que a diferencia del egocentrismo occidental, el centro de interés fundamental es el equilibrio ecológico que se da en la naturaleza y en el cosmos, del cual el hombre es parte integrante.

El otro concepto, **la Tierra**, representa la realidad más sublime entre los demás componentes del cosmos; la tierra es la razón de ser del hombre y la que configura de modo particular su identidad. Es en el nivel óntico, el escenario de los hechos que constituyen la interrelación de todos los elementos del cosmos, es decir que en la tierra se conjuncionan el cuerpo y la mente del Ser. Refiriéndose a los pueblos indígenas - Del Carpio y Miranda- manifiestan que:

Para ellos la Tierra es la condición fundamental de la vida misma, es el vientre sagrado de donde brota la vida en todas sus expresiones, por lo que, de acuerdo a su cosmovisión, las culturas indígenas no reivindican la tierra como factor de usufructo; la Tierra y el Territorio son un espacio-tiempo (una Pacha), donde se tiene que “criar la vida de manera comunitaria”, en una constante y permanente relación de armonía y equilibrio entre la naturaleza y los seres humanos (2008: 88).

Esta visión nos muestra una concepción conjunta de la tierra en interrelación con la persona y con su comportamiento; es un elemento esencial de la cosmovisión andina, donde no puede haber escisión entre

la persona y la tierra. En esa profunda relación, el pedido de los pueblos indígenas originarios de tierra-territorio, es un aspecto central:

**Tierra** entendida como el conjunto de espacios naturales de vida y de las dimensiones sagradas de esa unidad de equilibrio: Manqhapacha (dimensión, espacio o mundo dentro de la madre tierra), Aka pacha (dimensión o espacio de este mundo-superficie de la tierra), Alax pacha (dimensión, espacio o plano de arriba) y Kawki pacha (dimensión o plano indeterminado). **Territorio**, comprendido como el espacio con propia estructura organizativa, donde se ejerce la “gestión comunitaria”, según los usos y costumbres, tradiciones, idioma, cosmovisiones, principios y valores; ejerciendo también los “derechos y responsabilidades comunitarios” y los “derechos de relación. Por lo tanto, hablar de tierra y territorio es hablar de la autodeterminación de los pueblos indígenas originarios en un espíritu de complementariedad con todo y con todos los seres de la madre tierra. En esa profunda relación con el entorno tierra territorio, la dinámica de las autoridades originarias en el ejercicio político, jurídico, económico y social está ligada profundamente a las leyes de la naturaleza. (Huanacuni, 2007: 68).

Podemos concluir que la **concepción andina de la tierra** es holista e integral, considera la diversidad de animales, plantas, ríos, cerros y divinidades en comunión con el género humano. Entonces “la cosmovisión andina considera que el territorio es un espacio de vida que está conformado por cuatro comunidades: la ancestral espiritual, la vegetal/ mineral, la animal y la humana (Miranda. Del Carpio, 2008: 98).

Por eso, el territorio es el espacio que habita y que constituye la referencia identitaria. Éste tiene un significado económico, cultural, simbólico, histórico y representa el eje de la identidad que comprende una complejidad de niveles y espacios; el territorio se llega a percibir como

aquello completo en el espacio y tiempo: “Pacha un indivisible conjunto del espacio (sitio), tiempo (cronología), conducta (movimiento, energía) y materia (cuerpo). Se simboliza con la constelación chacana de cuatro puntos cardinales, y es la base potencial para la explicación de la existencia del cosmos o de nuestro mundo, Pacha también significa la unión, la convergencia de las dos fuerzas, chacha-warmi, en la complementariedad de la pareja” (CONAMAQ, 2005:17).

El tercer concepto es el **Trabajo**, esencialmente el trabajo de cultivo de la tierra, que representa la actividad más importante y es considerado como medio integral de comunicación con la tierra, ya que en el trabajo se relacionan con esta de modo afectivo, simbólico y físico. El trabajo es el medio, desde la ontogénesis, por el cual el hombre adquiere la conciencia de Ser humano. Este último sentido de percepción del elemento tierra como formador del Ser es relevante, por cuanto es la esencia de la estructura del nuevo paradigma o visión plural de la realidad. Así, “la ociosidad es considerada pecado (...), el hombre que trabaja es valorado como un sujeto de bien, pues mediante el trabajo obtendrá felicidad para sí y para los suyos”(Llanque, 2008: 100). También el trabajo es felicidad; porque “no trabajar y explotar al prójimo posiblemente nos permita vivir mejor, pero eso no es Vivir Bien. En el Vivir Bien, el trabajo es felicidad. Trabajar es aprender a crecer, a confundirse con la reproducción fascinante de la vida. (...) En el Vivir Bien, el trabajo es general, para todos y todo, desde el niño hasta el abuelo, del hombre, la mujer y de la misma naturaleza(Ministerio de Relaciones Exteriores de Bolivia, 2010: 165).

## **1.2. Categorías cosmovisivas**

En el contexto de la visión cósmica, tenemos tres categorías culturales de la Cosmovisión(en el Pluriverso) en permanente interrelación cíclica. Estas categorías son el “Equilibrio”, “Ruptura del Equilibrio” y

“Restablecimiento del Equilibrio”. Desde la visión cósmica, “la armonía y el equilibrio están relacionados con el vivir bien, la complementariedad está relacionada con el vivir bien, el consenso está relacionado con el vivir bien. (...) todos nos complementamos” (Huanacuni, 2010: 45). En ese sentido, son elementos que configuran los fundamentos de la aplicación de los valores y principios en las prácticas de justicia en las comunidades andinas.

### 1.2.1. El Equilibrio.

El equilibrio de la persona y la comunidad con la naturaleza surge de la conciencia sobre la interdependencia en el pluriverso que se tiene de todos los seres. Para ello es necesario que se den una armonía y complementariedad, esta última refiere a la reciprocidad, mediante la cual la normalidad, la regularidad y la adaptación individual y comunitaria, se dan por el respeto a las leyes cósmicas. Entonces para el orden y el equilibrio la persona debe realizar una serie de esfuerzos físicos y espirituales a través de ritos propios para cada momento y situación de relacionamiento. Ese respeto a las normas cósmicas deriva, en la concreción, en el respeto a la autoridad que representa, en la pluralidad, a la comunidad, como valor máximo en las prácticas de justicia.

La aplicación de la justicia indígena originaria campesina se da a través de las autoridades que tienen la capacidad de orientar a las personas de las comunidades en su quehacer diario y de educar y formar a las nuevas generaciones. En esa interrelación indispensable de elementos, en la cosmovisión Aymara y Quechua se ha establecido que uno de los principios que permite la armonía y el desarrollo es el respeto que puede contemplarse en la naturaleza. Así **el respeto connota el equilibrio** cosmovisivo, porque “todos guardamos un espacio, tenemos un valor y mantenemos entre sí un equilibrio. (...) Si nosotros rompemos ese equilibrio, habrá

guerra, confrontación, problemas. Lo que tratan de hacer nuestros abuelos al aplicar esto, es volver a la armonía y reconstruir el equilibrio (Ministerio de relaciones Exteriores, 2010: 147).

### **1.2.2. Complementación y armonía de contrarios.**

El equilibrio y orden tiene también un principio subyacente que lo regula, *éste es* la complementación y armonía de contrarios. Por lo que, todo ser y objeto está compuesto por pares, estos pares constituyen fuerzas antinómicas que se contraponen en la estructura interna de cada componente y en la relación de estos. Pero esta contraposición de fuerzas se estructura en un estado de armonía, son fuerzas distintas y opuestas pero que se complementan mutuamente.

Esta reflexión de la paridad recíproca tiene su origen en la imagen reflejada, tiene que tener una existencia independiente de la imagen que la generó. Este origen de la paridad es explicada por de la siguiente manera:

Este Estado sólo será duradero si es que se incluye otro elemento que asegure la existencia independiente de la imagen (Sol) y la imagen reflejada (Luna). La inclusión de la Tierra con el rol del tercero incluido, permite la individuación de la imagen Sol y la imagen reflejada Luna. A partir de ese estado se manifiesta la causalidad en la paridad, expresada en los opuestos complementarios como luz y oscuridad, lo tangible y lo intangible, etc. (Miranda. Del Carpio, 2008: 72)

La complementación y armonía de contrarios, según los autores mencionados, está representada metafóricamente con las figuras del sol y la luna. La característica de constituir un elemento paritario, es decir una pareja, es el preámbulo y la condición fundamental para el inicio de la manifestación de la vida; así, “en el mundo indígena [andino] todo es par o se da por parejas, lo que se presenta como impar (o “ch’ulla en

puquina) existe solo en apariencia y transitoriamente”(Alvarado, 2008: 36). Entonces, siempre tendrán que encontrarse dos opuestos complementarios para poder manifestar cualquier expresión de vida.

Por otra parte, según Miranda y otros, en el mito el reconocimiento de sí mismo ocurre a través de una imagen que es recíproca e inversa a lo que quiere auto-reconocerse, es decir que el Sol se reconoce en la Luna o viceversa, la Luna en el Sol, entonces:

“la consecuencia de esta forma de auto-reconocimiento es fundamental en la filosofía andina, porque considera la generación de una pluralidad mínima, dos, para considerar el todo. Esa pluralidad mínima tiene las características de complementar los opuestos, hacer viable su convivencia y denota la necesidad de la diferencia en todos sus aspectos. Por lo tanto, una característica de la filosofía andina es la diferencia y su complementariedad, aspecto previo a cualquier manifestación de vida (Miranda. Del Carpio, 2008: 71)

### **1.2.3. Ruptura del Equilibrio.**

Las fallas o errores en las comunidades (diríamos delitos en los tribunales ordinarios) provocan una fragilidad del equilibrio objetivizadas en la incertidumbre y la inseguridad existencial; del mismo modo la naturaleza irrumpe con las epidemias, catástrofes, enfermedades, etc. contra el ser humano. El ciclo del equilibrio y, desequilibrio y restablecimiento del equilibrio en relación sustancial con el trabajo, la tierra y la vida, es expresada por Huanacuni con un ejemplo de un hecho suscitado en una comunidad andina:

Con mi abuelo visitábamos varias comunidades en el altiplano boliviano y en una de ellas, en el sur del Departamento de La Paz, los comunarios estaban alarmados por la caída de granizo que destrozaba las cosechas, las siembras (yapus). Los abuelos convocaron a la comunidad. Dijeron: “Aquí ha sucedido algo, algo se ha roto, por eso el granizo (chijchi), cae de esta forma y de manera constante;

alguien ha derramado sangre inocente”. Llamaron a las mujeres y varones jóvenes. Empezaron a preguntar si habían derramado sangre inocente: primero a los varones, luego a las mujeres. Todos lo negaron. Por eso separaron a los varones y volvieron a interrogarlos; a las mujeres una a una le apretaron el seno para ver si estaba manando leche. Encontraron a una joven que salía del embarazo. “¿Dónde está la wawa?”, le preguntaron. La joven se asustó. Le advirtieron que si no respondía, el granizo (chijchi) destrozaría las cosechas. Ella señaló el lugar donde enterró a la wawa: cerca de los sembríos. Este hecho había roto un equilibrio de la vida. Lo desenterraron y llamaron al padre para una ceremonia, donde los dos ofrecieron disculpas y le pusieron un nombre. El abuelo sabio (yatiri) le dice: “Desde ahora no negarás a tu hijo, cuando te pregunten si tienes un hijo. Debes decir la verdad. Ahí está tu hijo, y ese es su nombre”. De pronto, todo se estabilizó: dejó de granizar en la comunidad y retornó el equilibrio (Huanacuni, 2007: 66).

Esta ruptura, consideramos que emerge principalmente por el comportamiento y conducta que la persona asume frente a su semejante respecto a lo que es permitido y lo que no lo es. Pero, ¿cómo se puede saber que una conducta es mala o no adecuada?; pues cuando la conducta transgrede primeramente las leyes naturales de la reciprocidad, el orden y la complementariedad, desvirtuando de ese modo el sentido de comunidad, y al provocar la pérdida del equilibrio “causa en la conducta un profundo sentimiento de soledad, de abandono”(Romero, 1991); también la conducta es mala “cuando las personas han fallado [a la comunidad]”(Entrevista con Zacarías Andia 08/10/11).

La conducta, una vez desequilibrada, recibe una sanción y la persona que manifiesta una mala conducta debe comprometerse a través de un acta de buena conducta, a remediar su mal comportamiento en la comunidad.

**Acta de buena conducta.** En esta oficina de corregimiento San Isidro Piusilla, Segunda Sección de la Provincia Ayopaya del Departamento de Cochabamba. A los treinta días del mes de

septiembre de mil novecientos noventa y dos a horas 2:20 pm fueron presentes los compañeros demandantes.

Primero.- si reconocen dichos problemas los señores J.R. y Sra., son mayores de edad de profesión labores de casa y por otra parte el señor C.G. y su señora son mayores de edad de profesión labores de casa.

Segundo.- si entraron a un acuerdo mutuo los señores de acuerdo a sus declaraciones caso contrario de esta acta escrito para respetar a partir de la fecha con una multa de trescientos 300 bs. Quienes si ignoran cumplirán de acuerdo a la ley vigente

Tercero.- los interesados quedan conformes en los siguientes acuerdos no provocar en lugares privados ni en calles ni por intermedio de otras personas ni por terceros ni en chicherías.

Una vez que terminó el **acta de buena conducta** firman los interesados los que firman y los que ignoran dejan su impresión digital (Libro de actas Sub Central Piusilla, 2012).

Para garantizar el equilibrio y/o retornar al mismo, después de un desequilibrio suscitado por el comportamiento en la comunidad, las autoridades sancionan a los comunarios que manifiestan conductas alejadas de los principios y valores que rigen la cosmovisión de la comunidad. El acta precedente es una muestra de fortalecimiento del valor de la buena conducta.

#### **1.2.4. Restablecimiento del Equilibrio fundamental.**

A partir de la estimación y comprensión acerca de la convivencia con nuestros semejantes, las relaciones sociales interpersonales se orientan por grandes principios y valores humanos, que determinan que la sociedad adquiera esa imagen simbólica, para sobrellevar el balanceo entre comunitarismo e individualismo.



En ese sentido el restablecimiento no se consigue a través del castigo comunitario por el error o falta acaecidos (a nivel de la jurisdicción ordinaria es la sanción penal por el delito cometido) puesto que este término no encuentra asidero en la comunidad estudiada, lo que nos permite vislumbrar un enfoque diferente para un acercamiento de las pluralidades hacia la interculturalidad.

De este conjunto de categorías y elementos cosmovisivos y los principios fundamentales, estructuraremos los lineamientos del nuevo paradigma para el diálogo intercultural. Entonces el carácter simbólico de cada cosmovisión [y la conexión –en el pluriverso- de los elementos cosmovisivos], constituye un proceso dinámico sujeto a modificaciones y cambios continuos [como la rotación de las autoridades cada año, en las comunidades andinas] según las circunstancias del espacio y tiempo.

Si se restablece el equilibrio y la armonía en las relaciones, también se restablece la vida, y desaparecen las condiciones adversas, como los efectos del cambio climático global que estamos viviendo. “Asimismo, el sistema jurídico de los pueblos indígenas tiene la finalidad de restablecer el equilibrio social en la comunidad” (Sánchez. Choque, 2011: 48). En síntesis, las premisas del restablecimiento del equilibrio son:

- Equilibrio entendido como la relación profunda con toda forma de existencia.
- Armonía con los ciclos de vida con la madre tierra y el cosmos.
- Reconstituir nuestra espiritualidad, nuestra práctica de vida cósmico-telúrica, tiene implicancia definitiva y definitoria en estos tiempos y en este espacio que nos ha tocado vivir (Huanacuni, 2007: 68).

En la sabiduría andina existe el conocimiento de los desequilibrios que causan desarmonía, y de los medios para su restablecimiento, Lo importante es que en la cosmovisión andina la armonía es un factor vital para la reproducción de la vida y de la existencia de la persona, la naturaleza y el cosmos.

## **SEGUNDA PARTE**

### **2. CONCEPCIÓN DE LOS PRINCIPIOS Y VALORES**

#### **2.1. Principios y valores cosmovisivos**

Los principios rectores de la conducta (ética) frente a lo que es permitido y lo que no es permitido, hace que los Valores se conviertan en normas de acción que plasma el ideal de la Visión Cósmica [la vida]; pero estas normas de acción se entienden en su significado-significante como “el conjunto sistematizado de ideas, sentidos, significados y representaciones colectivas que atañen a diversos fenómenos de la vida social y que determina los objetivos principales de un grupo sociocultural” (Minarik, 1973:148). En ese contexto nos preguntamos ¿cuáles son los principios ancestrales que representan ser las estructuras estructurantes de los principios y valores que guían la vida y visión cósmica de las comunidades? Los principios esenciales tienen origen mítico, así Miranda y Del Carpio en su obra el Bien Común, explican este origen:

De las fuentes de origen míticas y filosóficas del mundo andino se ha nutrido el “saber”, el “sentir” y el “hacer” de sus pueblos; principios y valores cósmicos que han impregnado los procesos de planificación, uso y manejo de sus espacios tiempos. Mitos y principios filosóficos que se han plasmado en el “Bien vivir” como un continuo proceso de aprendizaje y gestión comunitaria del “Bien común”, expresado en la naturaleza y en la sociedad. (Miranda y Del Carpio, 2008:63)

De estas fuentes nacen los demás principios y valores rectores de vida de las comunidades. En ese sentido, el Consejo Nacional de Ayllus y Markas del Qullasuyu (CONAMAQ), establece los siguientes valores y principios que rigen la vida comunitaria:

## Principios

- Dualidad-Complementariedad (jaqthaptawi) (PurajjkaKay).
- Rotación (Irasiwí) (Pachatijsikunajj).
- Reciprocidad (purapt'awi) (Purajjnaku).
- Redistribución (Laqinoqaña) (Rak'iykuna).

## Valores

- Querer (Munaña, Munay).
- Saber (Yatiña-Yachay).
- Hacer (Luraña-Ruway).
- Poder (Atiña-Atiy) (CONAMAQ, 2008: 73).

La cosmovisión, los mitos y la ritualidad están íntimamente ligados a la vida cotidiana. Por ello las comunidades conviven con la sabiduría de los antepasados, y sobre esa esencia fundante están regidos por los principios señalados; “de éstos principios nacen los valores de Ama Qhella, Ama Llulla y Ama Suwa” (cfr.: Sánchez y Choque, 2011), y de éstos valores a su vez, cíclicamente, emanan los principios rectores del pluriverso y de la cosmovisión de las comunidades, ente otros los siguientes:

- **Reciprocidad**, que expresa formas más directas entre seres y tienen muchas expresiones como las instituciones el ayni, mink'a, trueque y otros donde se manifiesta la solidaridad. Cuando se da esta relación dice Dominique Temple (2005), se da lo que se tiene, o lo que se necesita, pero este dar es positivo, negativo y en equilibrio.

- **Paridad fundamental**, explica la vida, la vivencia existencial, el equilibrio a partir del principio de complementariedad, todo existe en pareja chacha warmi, dual, en complementariedad recíproca. La dualidad se expresa en todos los ámbitos, tiempos y espacios y muy visiblemente en las autoridades originarias, y en relación de pareja –la autoridad siempre es elegida en pareja–.

- **Thaqui**, ejercicio secuencial de la autoridad cumpliendo cargos menores para llegar a cargos mayores.
- **Solidaridad**, la ayuda mutua hacia el ‘otro’.
- **Armonía**, todos buscan permanentemente el equilibrio, pero sobre todo mantenerlo, construirlo y restaurarlo, este equilibrio es construido precisamente por los principios de complementariedad y reciprocidad. Si este equilibrio es transgredido, como efecto se presentan sequías, plagas, inundaciones y otros aspectos que afectan la vida social de la comunidad<sup>35</sup>.
- **Consenso**, es el fundamento de una elevada comprensión y conciencia moral que permita entrar en un acuerdo, entre dos o más personas, familias, comunidades y ayllus. Es la base de la construcción colectiva del Sumaj Kawsay – Suma Qamaña.
- **Respeto**, es el reconocimiento integral a las normas y procedimientos, a la autoridad originaria, a los símbolos y a los conocimientos tradicionales.
- **Integralidad**, son partes o sectores activos que conforman la totalidad de los grupos de la sociedad entera, quienes impulsarán el accionar social, económico, orgánico, cultural y político del Estado, para lograr calidad de la vida, el Suma Qamaña.
- **Muyu**, es el sistema cíclico, entendido como el “muyu” o “turno”, expresado en sus tres dimensiones: político, económico – productivo y ritual–festivo, de acuerdo a normas y procedimientos propios (Sánchez y Choque, 2011: 57-61).

La práctica de estos principios en las comunidades indígenas se realiza en diferentes ámbitos de la vida social y en instituciones como el ayni, ch’oyo, mink’a, etc., estando reflejados también y esencialmente en las prácticas de justicia, sobre todo el principio del respeto. De esta forma, los principios y valores buscan restablecer el equilibrio cósmico, pues “se destaca el carácter preventivo y rehabilitador en las relaciones de la persona con la sociedad” (Sánchez y Choque, 2011: 57-61)

Por otra parte, y sobre esa base esencial, entendemos que los principios y valores se manifiestan en la cultura de la vida de las comunidades. La vida y la visión de vida se sustentan en varios principios que emanan a su vez de los que son esenciales y míticos. El documento *Las Leyes de la Naturaleza*, expresados en el ciclo de conferencias sobre Pluralismo jurídico: alcances y complementariedad entre el sistema jurídico ordinario y el de los Pueblos Indígenas, elaborado por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Estado Plurinacional de Bolivia, contiene los siguientes principios que rigen la cosmovisión de los pueblos y naciones indígenas originarias campesinas:

### **1. Principio de dualidad:**

En la Cultura de la vida la dualidad no significa antagonismo. Los contrarios se complementan: la vida y la muerte, el día y la noche, lo malo y lo bueno. Esos opuestos forman una unidad a favor de la vida, del equilibrio, la armonía, la templanza y la esperanza. En otras palabras, la dualidad da vida al universo.

### **2. Principio del transcurrir de la vida:**

La vida es un camino que hay que recorrer para aprender. La vida es la que enseña a tomar decisiones e iniciar nuevos pasos. Nada está acabado ni perfecto, todo está sujeto a nuevas propuestas y perspectivas. Este principio motiva a una actitud de flexibilidad ante nuevos cambios y nuevas acomodaciones en la vida.

### **3. Principio de complementariedad:**

La principal expresión de este principio es el complemento entre el hombre y la mujer. Ambos tienen una responsabilidad común ya que concluyen un proceso o ciclo de vida al momento de fecundar. La pareja es el reflejo del sol y la tierra. Por medio de este principio a la mujer se la considera muy especial por el hecho de poder engendrar y dar vida a otro ser.

#### **4. Principio de respeto:**

Este principio indica que todas y cada una de las personas debe ser parte de un todo. Dañar al otro es dañarse a sí mismo. El respeto significa apropiarse del consejo del anciano y valorar al otro, al hermano y la hermana. Faltar el respeto es destruir y afectarlos. Del principio de respeto nace el sentido de reparación del daño ocasionado ya sea a una persona o a la madre naturaleza.

#### **5. Principio de consenso:**

Este principio mueve y motiva para llegar a la complementariedad de criterios y opiniones de las personas, por medio del diálogo y la participación de todos. Con este principio se intenta alcanzar un beneficio comunal antes que individual. En la cosmovisión indígena el bien comunal o de los miembros del grupo antecede al bienestar individual o particular. Esto permite tener criterios definidos, consensuados y aceptados por la mayoría de tal manera que todas las partes queden satisfechas.

#### **6. Principio de participación:**

Cada miembro de la comunidad y la familia debe proponer y aportar. Para cualquier acción que se desee realizar por parte de la comunidad, se deben considerarse los intereses y necesidades de cada uno de sus miembros. La acción realizada con la participación de todos se convierte en legítima.

#### **7. Principio de aporte o contribución:**

Este principio se inspira en el sentido de la responsabilidad y la corresponsabilidad comunal. Se funda en la ayuda y contribución mutua. El aporte no siempre es material, a veces puede ser ideas o consejos cuando alguien en la comunidad lo necesita. Cada aporte o contribución no es visto o juzgado por su cantidad o calidad sino porque demuestra la voluntad de hacerlo. Por ejemplo, dar un pésame cuando alguien ha muerto no se manifiesta con palabras sino con el acompañamiento a los dolientes.

## 8. Principio de escuchar:

Este principio se fundamenta en el sentido de que no todo está terminado, por el contrario, el escuchar permite llegar a conclusiones consensuadas y reflexionadas en grupo, es decir, se actúa entonces desde una verdad o criterio reconstruido, porque el escuchar permite obtener más información sobre lo que se va a discutir; permite hacer consultas internas al grupo, en la casa o en la comunidad; permite tomar decisiones a partir de discusiones individuales y comunales; permite igualmente conocer la decisión y los intereses individuales latentes de todos los miembros y; finalmente, permite analizar, dialogar y negociar cualquier tema de interés comunal. (Ministerio de Relaciones Exteriores de Bolivia, 2010: 147-148)

Estos principios, al no ser jerárquicos, muestran que las relaciones de las personas entre sí, y con la naturaleza conlleva también el sentido-significado de la igualdad entre estos componentes del cosmos. De los principios descritos, resalta el principio del “respeto”, del cual nace del sentido de reparación del daño ocasionado, es decir del desequilibrio provocado. Por ejemplo en la aplicación de la justicia indígena originaria campesina, en la cosmovisión andina Aymara-Quechua (cfr.: Ministerio de Relaciones Exteriores, 2010: 147), se ha establecido que **uno de los principios** que permite la armonía y el desarrollo es **el respeto**. Por eso, los pueblos indígenas, dice Cunningham (2007), hemos sabido leer cuáles son esos principios y hemos sabido respetarlos, es por eso que la naturaleza ha sido armoniosa con nosotros. Estos principios se constituyen en estructuras estructurantes de la cosmovisión, porque “son los que rigen nuestra manera de ver y sentir el universo, a ellos nos remitimos siempre, nuestras religiones y nuestras creencias más sagradas no pueden escapar a estos principios” (Cunningham, 2007: 53). Según este autor, una de las formas de entender el universo y el cosmos, en el contexto de los principios y valores, es designando las cosas, los seres y su lugar en el universo desde la racionalidad andina. Esta racionalidad o manera de ver el mundo se apoya en cuatro principios fundamentales:



## **1. El principio de relacionalidad**

Este principio es el más importante para nosotros, sin él no podrían existir los demás. Este principio nos dice que todo está vinculado con todo, lo cual nos lleva a afirmar que lo más importante para nosotros no son necesariamente los seres en sí mismos sino las relaciones, los vínculos que se establecen entre ellos.

Es más, diríamos que los seres y las cosas en el universo existen no por sí mismos, sino gracias a que están relacionados entre todos. Estos vínculos son de varios tipos, pueden ser afectivos, ecológicos, éticos, estéticos o productivos. Todos a la vez o intercalándose. Ni siquiera lo divino, lo sagrado, está fuera de este principio. Incluso el Dios cristiano está relacionado, vinculado indesligablemente a todo lo demás. Por eso las decisiones que tomamos, las acciones que acometemos o dejamos de acometer, influyen en otros procesos y en otros seres.

## **2. El principio de correspondencia**

Este principio se manifiesta en toda nuestra vida, nos dice que hay un vínculo entre el micro cosmos y el macro cosmos. Tal en lo grande y tal en lo pequeño. Lo que ocurre en el mundo de los planetas y las estrellas ocurre igual en nuestro mundo, afecta a los hombres, a los animales y plantas, a los minerales y al agua.

También hay un vínculo similar con el mundo de los muertos. La correspondencia está en todo, todo arriba tiene un abajo, y los costados también son dos. La vida tiene su muerte, el hombre tiene a la mujer, la correspondencia universal y en todos los aspectos de la vida, incluso en lo social y en lo político.

## **3. El principio de complementariedad**

Este principio nos explica más claramente los dos principios anteriores. Como ya sabemos, para nosotros los indígenas, ningún ser, ninguna acción existe por sí misma, sola en el mundo, sino que está articulada a muchas relaciones con otros seres y otras acciones.

Ya que todo está relacionado con todos, comprendemos que somos partes de un todo. Para formar ese todo cósmico y que las cosas funcionen, debemos encontrar aquellas partes que nos encajan, nuestros complementos, y dejar la soledad de ser partes aisladas. El día tiene a la noche, la claridad se complementa con la oscuridad, hembra y macho son complementarios, cielo y tierra también. La dualidad complementaria está presente en todo. Como un muro inca compuesto de piedras irregulares, distintas unas de otras, pero que de alguna manera se encajan perfectamente sin dejar grietas haciendo un muro sólido.

#### **4. El principio de reciprocidad**

Para que todo exista y se mueva con normalidad, existe una justicia cósmica, y ésta se debe repetir en la tierra y en los mundos. Así ocurre, los indígenas entendemos que todos debemos retribuir, dar y devolver, a la tierra, al cielo, a los hermanos animales y plantas, a las montañas y a los ríos, a nuestros hermanos, a nuestros padres, nuestros dioses, a nosotros mismos. La reciprocidad se debe practicar en todos los niveles de la vida, en los afectos, en la economía y en el trabajo, en lo religioso, ya que hasta lo divino está sujeto a este principio. A cada acto le corresponde una acción complementaria, otro acto recíproco (Cunningham, 2007: 55-57).

La descripción de los cuatro principios citados, que connota la visión holístico del cosmos, encuentran su sentido-significado no en sí mismos sino en las relaciones o vínculos de las personas con todos los componentes de la naturaleza y del cosmos. Uno de los vínculos fundamentales que repercute en el todo, se produce en el ámbito de la justicia indígena, cuando las resoluciones de las autoridades indígenas, que al sancionar a la persona que cometió el error, hace posible al mismo tiempo la reparación del daño en la persona y el restablecimiento del equilibrio en la comunidad.

Cuando los principios y valores no son respetados, deviene el desequilibrio, pero siempre manteniendo la esencia de la relación y/o vínculo

entre sus componentes. La valoración de este vínculo es manifestada, en la Sub Central Parte Libre, por una ex-autoridad, cuando señala que:

(...)este tiempo está perdido, la tierra está contaminada ya no produce como antes producía y la gente está echada a perder, antes producía romana, mujuy papa producía, 12, 13 cargas hasta 15 cargas, ahora ya no produce, así es como es, como no queriendo con su padre o su madre, (...), pero como yo separando digo la tierra está echada a perder como la gente, yo con experiencia yo le diría su padre tiene la culpa (Entrevista con Adrian, 20/09/2012).

El discurso de la autoridad IOCnos muestra la esencia del principio de correspondencia, cuando establece y valora el vínculo de la calidad producción de la tierra con el comportamiento (ético) de la persona. En ese sentido, Henkjan Laats manifiesta, al explicar la cosmovisión andina, que “el deterioro de cualquier especie de vida es el deterioro de uno mismo, de la vida misma (2009: 55).

Finalmente, en el sentido y significado del pluriverso, Tupakusi, señala que existe una distinción entre cosmovisión y cosmosentimiento. Expresa que “decimos cosmosentimiento porque el hombre andino amazónico siente el cosmos y el mundo, no sólo ve el cosmos (cosmovisión)” (2009). En ese contexto del cosmosentimiento que se caracteriza por la visión holística, cíclica, donde todo tiene vida par y complementaria, se infieren los siguientes principios:

PRINCIPIO	SIGNIFICADO-SIGNIFICANTE
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Todo tiene vida</b></li> </ul>	En el mundo andino todo tiene vida: los animalitos anuncian lo que va a suceder, las estrellas avisan sobre las lluvias, las plantitas brindan su sentimiento y cuidan la salud. Por eso se respeta a todo y se pide permiso para hacer algo, por eso se pone nombre a todo.
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Uno es todo y todo es uno</b></li> </ul>	Todos somos parte de una totalidad natural, somos como un solo cuerpo. Si algún elemento del cuerpo se daña, se altera el orden y función de todo. Somos la comunidad.
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Todo es cíclico</b></li> </ul>	Nada tiene fin o inicio, todo es un continuo de acciones y reacciones. Las mismas autoridades alternan. El sol retorna.
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Todo es par</b></li> </ul>	<p>Todas las cosas tienen par en complementariedad y no en oposición ni en igualdad, no existe lo impar (ch'ulla).</p> <p>Un concepto semejante en ciencias jurídicas, es el del jaqi quien es la persona íntegra lograda después de la unión del hombre con la mujer (chacha warmi).</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Todo es ayni. todo es complementario</b></li> </ul>	<p>El ayni es dar para recibir, es la complementariedad, cumpliendo principios básicos como: la ayuda mutua, la cooperación, la complementariedad, el regocijo y el trato equivalente: a nivel social, todo le pertenece a la comunidad, al ayllu.</p> <p>El ayni se realiza también entre los mundos de las energías (pacha), los animales (uywa), la tierra (uraq'i), y de los vegetales (yapu). “Esta relación se mantiene a nivel psicológico, personal, comunitario, ritual y simbólico”.</p>

Fuente: Tupakusi, 2009: 13-22.

Estos principios, dice Tupakusi, son las jathas (semillas o fundamentos) del crecimiento andino que son parte de un principio mayor que es el sistema de convivencia comunitaria del ayni. El sistema relacional del todo (2009:7). Así el por ejemplo el principio de la ciclicidad se manifiesta cuando los jilakatas salientes, en presencia de la comunidad, hacen entrega de los tejidos que recibieron de sus predecesores, tejidos que significaron simplemente vivencia antes, ahora vivencia sagrada que protege. (Tupakusi 2009: 8-9). Es a partir de esta forma cómo las

autoridades dejan constancia de sus accionares en el cumplimiento de sus obligaciones, haciéndose entender a la comunidad que ahora esa vivencia es sagrada. En este sentido el hombre se transforma en deidad, al amparo de los tejidos dejados de turno en turno. Aunque, antes, las autoridades deben narrar las historias de los tejidos con vínculo a las personas que las detentaron como jilakatas. Así, los tejidos “simbolizan los discursos orales que narran las anteriores vidas de autoridades; en términos jurídicos, la jurisprudencia consuetudinaria son acciones, valores, principios, aunque siempre con alusión metafórica a los tejidos” (Tupakusi 2009: 8-9).

En ese contexto relacional, los principios y valores que rigen las cosmovisiones, se traducen en normas de comportamiento y/o práctica comunitaria. La práctica de la transmisión de normas éticas, según y formas de gestión comunitaria del Bien Común, según Miranda. Del Carpio se llevan a cabo en cuatro ámbitos de la vida cotidiana de la comunidad:

- La comunidad extra-humana, se refiere específicamente a la interrelación con las divinidades y los antepasados dentro de un manejo ritual y ceremonial de la sociedad.
- La comunidad galáctica y las fuerzas generatrices del cosmos, constelaciones y planetas, que con sus formas de ordenamiento rigen y son modelo para el ordenamiento social andino.
- La comunidad de la naturaleza, que incorpora toda las formas de vida en la Tierra, los minerales, las plantas y los animales.
- La comunidad social, que reúne a los humanos para ser centro de reflexión de las comunidades de aprendizaje y micro cosmos en el comportamiento de la familia y la sociedad (Miranda. Del Carpio, 2008: 101).

Entonces, el saber, el sentir y el hacer, conforman la esencia cósmica constituyéndose en estructuras estructurantes de los principios y

valores de las cosmovisiones, que a la vez éstos se traducen en normas de comportamiento comunitario; cuyo sentido y significado en el contexto de la justicia indígena originaria campesina hace posible el proceso de restablecer el equilibrio cuando un comportamiento provoca la ruptura de la armonía de la persona la naturaleza y el cosmos.

La esencia cósmica está conformada por el saber, el sentir y el hacer que a su vez constituyen las estructuras estructurantes de los principios y valores de las cosmovisiones, traduciéndose en normas de comportamiento comunitario; cuyo sentido y significado en el contexto de la justicia indígena originaria campesina hace posible el proceso de restablecer el equilibrio cuando un comportamiento provoca la ruptura de la armonía de la persona la naturaleza y el cosmos.

## **2.2. Principios y valores en las normas positivas**

Las jurisdicciones Ordinaria e Indígena Originaria Campesina, según las normas del Estado Plurinacional de Bolivia, gozan de igual jerarquía. En ese contexto pretendemos encontrar la relación o vínculo de los principios y valores propios de la cosmovisión indígena con los establecidos en las normas positivas para construir la respuesta a una de las interrogantes de investigación *¿Cuál es el vínculo entre los principios y valores de las cosmovisiones indígenas con las establecidas en las normas positivas del Estado Plurinacional de Bolivia?*

Según establece el artículo 8 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, el Estado asume y promueve los siguientes principios ético-morales de la sociedad plural:

## PRINCIPIOS, VALORES Y FINES DEL ESTADO

**Artículo 8. I.** El Estado asume y promueve como principios ético-morales de la sociedad plural: ama qhilla, ama llulla, ama suwa (no seas flojo, no seas mentiroso ni seas ladrón), suma qamaña (vivir bien), ñandereko (vida armoniosa), teko kavi (vida buena), ivi maraei (tierra sin mal) y qhapaj ñan (camino o vida noble) (Estado Plurinacional de Bolivia, 2009).

El fundamento imperativo de estos principios milenarios es manifestada por Reinaga cuando señala que “desde el inka hasta el último súbdito hábil trabajaban en perfecta armonía; nadie mentía, nadie robaba, nadie explotaba. El ama llulla, ama súa, ama khella era un imperativo cósmico” (1971: 18). En el contexto plural actual esta trilogía es complementada con otros propios de la cosmovisión andina-amazónica; que conjuntamente con los que conforman la trilogía ancestral, constituyen o forman parte esencial, en su sentido-significado, de la nueva sociedad y del paradigma del vivir bien. Asimismo, los valores destacables sustentados por el Estado Plurinacional son la unidad, igualdad, inclusión, dignidad, libertad, solidaridad, reciprocidad, respeto, complementariedad, armonía, transparencia, equilibrio, igualdad de oportunidades, equidad social y de género en la participación, bienestar común, responsabilidad, justicia social, distribución y redistribución de los productos y bienes sociales. La finalidad de estos principios y valores es la promoción de la Cultura de la Paz así como la cooperación entre los pueblos y esencialmente la construcción y establecimiento del vivir bien.

Los principios y valores ético morales que sustentan la visión axiológica de la norma suprema y del Estado Plurinacional, se encuentran insertos en las distintas normas positivas, las que caracterizamos en ese punto para sustentar el vínculo de los valores y principio ancestrales de la cosmovisión andina y de los pueblos y naciones Indígena Originario

Campeños con las disposiciones normativas positivas que rigen las otras jurisdicciones.

En ese sentido, la Ley del Órgano Judicial, Ley N° 025 de 24 de junio de 2010, establece la estructura, función y características esenciales del ejercicio jurisdiccional:

#### **Artículo 4. (EJERCICIO DE LA FUNCIÓN JUDICIAL).**

**I.** La función judicial es única en todo el territorio del Estado Plurinacional y se ejerce por medio del Órgano Judicial a través de:

1. La Jurisdicción Ordinaria, por el Tribunal Supremo de Justicia, los Tribunales Departamentales de Justicia, los Tribunales de Sentencia y los juzgados;

2. La Jurisdicción Agroambiental, por el Tribunal Agroambiental y los Juzgados Agroambientales;

3. Las Jurisdicciones Especiales reguladas por ley; y

4. La Jurisdicción Indígena Originaria Campesina, por sus propias autoridades, según sus normas y procedimientos propios.

**II.** La justicia constitucional se ejerce por el Tribunal Constitucional Plurinacional de acuerdo a ley.

**III.** La jurisdicción ordinaria y la jurisdicción indígena originario campesina gozan de igual jerarquía.

El ejercicio de la función judicial otorga a las jurisdicciones una jerarquía igualitaria en su ejercicio. Asimismo la sociedad y el Estado están regidos por otras y distintas normas promulgadas, la que citamos a continuación contienen en sus articulados la base del objeto de dichas normas positivas. Esa base está sustentada por varios otros principios ético-



morales, entre ellos los valores y principios ancestrales que describimos en el contexto de la filosofía y cosmovisión de andina. En ese sentido la Ley de lucha contra la corrupción, enriquecimiento ilícito e investigación de fortunas “Marcelo Quiroga Santa Cruz” Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010 establece nueve Principio, entre ellos los sustentados en la visión andina:

**Artículo 4. (Principios).** Los principios que rigen la presente Ley son:

**Suma Qamaña (Vivir bien).** Complementariedad entre el acceso y el disfrute de los bienes materiales y la realización afectiva, subjetiva y espiritual, en armonía con la naturaleza y en comunidad con los seres humanos.

**Ama Suwa (No seas ladrón), Uhua’na machapi’tya (No robar).**

Toda persona nacional o extranjera debe velar por los bienes y patrimonio del Estado; tiene la obligación de protegerlos y custodiarlos como si fueran propios, en beneficio del bien común.

**Ética.** Es el comportamiento de la persona conforme a los principios morales de servicio a la comunidad, reflejados en valores de honestidad, transparencia, integridad, probidad, responsabilidad y eficiencia.

Esta Ley que tiene por objeto establecer mecanismos, y procedimientos para prevenir, investigar, procesar y sancionar actos de corrupción; prioriza el principio del Vivir Bien y solo uno de los principios ancestrales de la trilogía, referido al ama suwa; sin embargo cabe aclarar que la característica de la visión holista es que no se puede fragmentar los principios porque mantiene una relación de interdependencia.

En la misma visión, la Ley N° 264 de 31 de julio de 2012, denominada Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana “Para una

Vida Segura”, con el objeto de garantizar la seguridad ciudadana, a través de la promoción de la paz y la tranquilidad social, para alcanzar el Vivir Bien a través del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana establece 14 principios, de los cuales resaltamos los concordantes con los desarrollados en el nuestro marco teórico:

4. **(PRINCIPIOS)**. Los principios que rigen la presente Ley son:

(...) 9. **Interculturalidad**. Entendida como la interacción de las culturas, que se constituye en instrumento para la cohesión y convivencia armónica y equilibrada entre todos los pueblos y naciones para la construcción de relaciones de igualdad y equidad de manera respetuosa.

13. **Vivir Bien**. La convivencia segura y pacífica entre ciudadanos y ciudadanas es una parte integral para Vivir Bien en comunidad.(...) (Estado Plurinacional de Bolivia, 2012).

El enfoque comunitario de los principios de Interculturalidad y Vivir Bien, de la citada norma, denota la subsunción a la visión holista del pluriverso promoviendo el Pluralismo Cultural y el principio del equilibrio cosmovisivo.

En el régimen de las autonomías, la Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley marco de autonomías y descentralización, “Andrés Báñez”, establece los siguientes principios relacionados con la organización territorial y las entidades territoriales autónomas:

(...)

5. **Bien Común**.- La actuación de los gobiernos autónomos se fundamenta y justifica en el interés colectivo, sirviendo con objetividad los intereses generales en la **filosofía del vivir bien**, propio de nuestras culturas. (...)

**7. Preexistencia de las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos.-** Dada la existencia precolonial de las naciones y pueblos indígena originario campesinos y su dominio ancestral sobre sus territorios, se garantiza su libre determinación en el marco de la unidad del Estado que consiste en su derecho a la autonomía, al autogobierno, a su cultura, al reconocimiento de sus instituciones y a la consolidación de sus entidades territoriales. (...)

**9. Complementariedad.-** El régimen de autonomías se sustenta en la necesaria concurrencia de todos los esfuerzos, iniciativas y políticas del nivel central del Estado y de los gobiernos autónomos, dirigidos a superar la desigualdad e inequidad entre la población y a garantizar la sostenibilidad del Estado y de las autonomías.

**10. Reciprocidad.-** El nivel central del Estado, los gobiernos autónomos y las administraciones descentralizadas regirán sus relaciones en condiciones de mutuo respeto y colaboración, en beneficio de los habitantes del Estado (Estado Plurinacional de Bolivia, 2010).

De los principios establecidos en la citada ley, consideramos solo aquellos que se vinculan de manera directa con la filosofía y axiología de la cosmovisión andina. En este caso los principios de preexistencia ancestral de pueblos y naciones indígenas, así como la complementariedad y reciprocidad cuyo sentido y significado abarca a la relación entre el Estado y los gobiernos autónomos.

Conteniendo el propósito de hacer posible el vivir bien, en el ámbito de la soberanía alimentaria, la Ley de la revolución productiva comunitaria agropecuaria, Ley N° 144 de 26 de junio de 2011 establece, en el marco de la economía plural, los siguientes principios:

**ARTÍCULO 6. (PRINCIPIOS).** Los principios que rigen la presente Ley son:

**1. Armonía y Equilibrio con la Madre Tierra.** El uso y acceso a las bondades de la Madre Tierra para satisfacer las necesidades alimentarias se hará en el marco de la convivencia armónica con la naturaleza, su respeto y defensa.

**2. Complementariedad.** La soberanía alimentaria se sustenta en la concurrencia de todos los esfuerzos, iniciativas, principios y políticas del Estado, las naciones y pueblos indígena originario campesinos, comunidades interculturales y afrobolivianas, otros actores de la economía plural y la población en general, quienes actuarán conjuntamente para la satisfacción de las necesidades alimentarias de las bolivianas y los bolivianos.

**5. Vivir Bien.** Se fundamenta y justifica en el interés colectivo, sirviendo con objetividad a los intereses generales de nuestro país intercultural, con acceso y disfrute de los bienes materiales y la realización efectiva, subjetiva, intelectual y espiritual de la población, garantizando la satisfacción de las necesidades básicas, en armonía con la Madre Tierra y en comunidad con los seres humanos.

**6. Reciprocidad y Solidaridad.** La Revolución Productiva Comunitaria Agropecuaria, recoge los valores y prácticas ancestrales de los pueblos indígena originario campesinos, comunidades interculturales y afrobolivianas referidos a la correspondencia, respeto mutuo, cooperación, intercambio y retribución entre sí y de modo equivalente, para satisfacer las necesidades alimentarias y la producción agropecuaria de toda la población, en particular de aquellos sectores más vulnerables y necesitados (Gaceta Oficial del Estado Plurinacional de Bolivia, 2012).

Las categorías cosmovisivas del Pluriverso el “Equilibrio”, “Ruptura del Equilibrio” y “Restablecimiento del Equilibrio” expuestas en el marco teórico, se presenta en la citada ley, cuyo num.6), señala que son recogidos los valores y prácticas ancestrales de los pueblos indígena originario campesinos, comunidades interculturales y afrobolivianas con la característica de estar relacionadas con el valor del vivir bien.

En el mismo contexto cosmovisivo y del vivir bien, la Ley N° 300 de 15 de octubre de 2012, Ley marco de la madre tierra y desarrollo integral para vivir bien, aclara el sentido significado del vivir bien y sobre esa base establece los principios que rigen el objeto de establecer la visión y los fundamentos del desarrollo integral en armonía y equilibrio con la Madre Tierra para Vivir Bien, para lograr una de las finalidades consistentes en establecer los objetivos del desarrollo integral que orientan la creación de las condiciones para transitar hacia el Vivir Bien en armonía y equilibrio con la Madre Tierra:

**Artículo 5. Definiciones.** A efectos de la presente Ley se entiende por: (...)

**2. El Vivir Bien (Sumaj Kamafia, Sumaj Kausay, Yaiko Kavi Pave).** Es el horizonte civilizatorio y cultural alternativo al capitalismo y a la modernidad que nace en las cosmovisiones de las naciones y pueblos indígenas originarios campesinos, y las comunidades interculturales y afrobolivianas, y es concebido en el contexto de la interculturalidad. Se alcanza de forma colectiva, complementaria y solidaria integrando en su realización práctica, entre otras dimensiones, las sociales, las culturales, las políticas, las económicas, las ecológicas, y las afectivas, para permitir el encuentro armonioso entre el conjunto de seres, componentes y recursos de la Madre Tierra. Significa vivir en complementariedad, en armonía y equilibrio con la Madre Tierra y las sociedades, en equidad y solidaridad y eliminando las desigualdades y los mecanismos de dominación. Es Vivir Bien entre nosotros, Vivir Bien con lo que nos rodea y Vivir Bien consigo mismo. (**Gaceta Oficial del Estado Plurinacional de Bolivia, 2012**).

El alcance del Vivir Bien implica al mismo tiempo el ejercicio de los principios y categorías cosmovisivas. Ahora, ampliando este horizonte, la citada ley expone a su vez los valores que implican a este Valor; es decir señala los valores estructurantes del Vivir Bien:

**Artículo 6. (VALORES DEL VIVIR BIEN).** En el marco del Vivir Bien se establecen los siguientes valores del vivir bien del Estado Plurinacional de Bolivia, para la construcción de una sociedad justa, equitativa y solidaria:

**1. Saber Crecer.** Vivir Bien, es crecer y compartir con espiritualidad y fe, en el marco del respeto a la libertad de religión y de las creencias espirituales de acuerdo a las cosmovisiones del pueblo boliviano, que promueve y construye vínculos edificantes, virtudes humanitarias y solidarias para llevar una vida armoniosa.

**2. Saber Alimentarse.** Vivir Bien, es alimentarse 'con calidad y productos naturales; saber combinar las comidas y bebidas adecuadas a partir de las estaciones del año, respetando los ayunos y ofrendando alimentos a la Madre Tierra.

**3. Saber Danzar.** Vivir Bien, es danzar en gratitud a la Madre Tierra y en celebración de la comunidad y armonía entre las personas donde se manifiesta la dimensión espiritual y energética.

**4. Saber Trabajar.** Vivir Bien, es considerar el trabajo como fiesta y como felicidad. Se retoma el pensamiento ancestral de que el trabajo es fiesta, por tanto se realiza con amor y pasión. Es trabajar en reciprocidad y complementariedad; es más que devolver el trabajo o los productos de la ayuda prestada en cualquier actividad.

**5. Saber Comunicarse.** Vivir Bien, es comunicarse y saber hablar. Sentir y pensar bien para hablar, lo que implica hablar para construir, para alentar, para aportar. Todo lo que hablemos se escribe en los corazones y en la memoria genética a de los seres de la Madre Tierra.

**6. Saber Soñar.** Vivir Bien, es soñar en un buen futuro, que es proyectar la vida, partiendo de que todo empieza desde el sueño, por lo tanto el sueño es el inicio, de la realidad.

**7. Saber "Escuchar.** Vivir Bien, es escucharnos para reconocernos, respetarnos y ayudarnos. Es escuchar a los mayores y revalorizar los saberes de las naciones indígenas originarias campesinas; es leer las arrugas de los abuelos para poder retomar

el camino. Es no solo escuchar con los oídos, es percibir, sentir y escuchar con todo nuestro espíritu, conciencia y cuerpo.

**8. Saber Pensar.** Es la reflexión no solo desde lo racional sino desde el sentir, para que sin perder la razón caminemos en la senda del corazón (Gaceta Oficial del Estado Plurinacional de Bolivia, 2012).

La finalidad de este valor y sus valores estructurantes es la construcción de una sociedad justa, equitativa y solidaria, por ello en concordancia normativa las leyes positivas citadas contemplan en sus base, principio y fines los valores propios de la cosmovisión del pluriverso de las comunidades Indígenas Originaria Campesinas. Estos valores entonces también son aplicables en la Jurisdicción Ordinaria y en el ejercicio de funcionarios del Estado Plurinacional, así establece la siguiente Ley:

El Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, determina la estructura organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional de Bolivia, sustentado en 16 principios y 10 valores, de los mismos, los que guardan relación de concordancia con los principio y valores de la cosmovisión andina, estudiados en el marco teórico, tenemos:

### **Principios**

- a) Vivir Bien, sumaj kausay, suma qamaña, ñandereko, teko kavi, ivi maraei, qhapaj ñan.
- b) Ama Qhilla Qhella, Ama Llulla, Ama Suwa (...)

### **Valores**

- (...)
- d) Solidaridad.
- e) Reciprocidad.
- f) Respeto.

g) Complementariedad.

h) Equilibrio.

i) Armonía. (...)

Según esta norma, los Principios son aplicados por las servidoras y servidores públicos en la gestión pública; y los Valores son las cualidades de carácter social y personal que promoverán los servidores y servidoras públicas con base en la filosofía del Vivir Bien. Los artículos 3 y 4 del Decreto citado, que establecen los principios y valores en y para la función pública, a su vez constituyen, según Chivi (2010), “el marco epistemológico general para el desarrollo normativo de lo institucional estatal”.

Por otra parte, en el ámbito específico de la Jurisdicción Indígena Originaria Campesina, la Ley de Deslinde Jurisdiccional, sustenta los siguientes principios:

a) Respeto a la unidad e integridad del Estado Plurinacional.

b) Relación espiritual entre las naciones y pueblos indígena originario campesinos y la Madre Tierra.

c) Diversidad cultural.

d) Interpretación intercultural.

e) Pluralismo jurídico con igualdad jerárquica.

f) Complementariedad.

g) Independencia.

h) Equidad e igualdad de género.

i) Igualdad de oportunidades (Estado Plurinacional de Bolivia, 2010).



Existen también otros principios que rigen la jurisdicción Indígena originaria Campesina. Según Idón Chivi(2010), los principios rectores de la jurisdicción Indígena Originaria Campesina son de dos clases: materiales y formales:

a) Principios materiales:

- Legalidad
- Irretroactividad
- Mínima intervención
- Protección de bienes jurídicos individuales y colectivos
- Racionalidad de las sanciones y castigos
- Culpabilidad
- Proporcionalidad de las sanciones y castigos
- Primacía de los Derechos Humanos, y los Principios constitucionales que hacen a la Plurinacionalidad (pluralismo, pluralidad, descolonización e interculturalidad)
- Protección a la víctima
- Respuesta razonable y en base a la dignidad humana

b) Principios formales

Debido proceso:

- Derecho a ser juzgado por tribunales competentes, independientes e imparciales
- Presunción de inocencia
- Derecho a la defensa y asistencia letrada

- Derecho a ser informado (motivo de la detención)
- Derecho a la “acción de libertad” (Chiví, 2010: 17)

Por último, desde la jurisprudencia, describimos los Principios y Valores que rigen la administración de justicia, en relación a la Jurisdicción IOC. El Tribunal Constitucional, a través de su jurisprudencia, ha consolidado los valores y principios contenidos en la norma suprema. En ese ámbito, el Tribunal Constitucional, refiriéndose a los **valores supremos**, ha establecido que éstos deben ser tomados en cuenta no sólo por el legislador al momento de crear las leyes, sino también por quienes tienen que aplicar la norma, pues se constituyen en “...la base del ordenamiento jurídico, y a la vez presiden su interpretación y aplicación. (SC 1846/2004-R). La misma Sentencia ha señalado que los valores tienen una triple dimensión:

- a) Fundamentadora, no sólo de las otras normas constitucionales, sino también de todo el ordenamiento jurídico, por eso se dice que tienen una significación de núcleo básico e informador de todo el sistema jurídico político;
- b) Orientadora del orden jurídico hacia fines predeterminados; en el caso boliviano, a la libertad, igualdad y justicia, lo que determina que aquellas normas que persiguen otros fines u obstaculicen la persecución de los objetivos constitucionales, sean consideradas como ilegítimas;
- c) Crítica, por cuanto permite que las normas del ordenamiento jurídico sean sometidas a juicio, para determinar si están conformes o infringen los valores constitucionales (SC 1846/2004-R).

Estos valores, de acuerdo a la Sentencia anotada, determinan que, tanto el legislador en la elaboración de leyes y los órganos Judicial y Ejecutivo, en la aplicación de las mismas, deben optar por la interpretación “que más favorable resulte a la efectiva concreción de esos valores.

Respecto de la Jurisdicción IOC, la norma suprema establece los lineamientos fundamentales de la función jurisdiccional. El ejercicio de la autonomía de la Jurisdicción Indígena Originaria Campesina, resalta con la aplicación de principios y valores propios de esta cosmovisión; donde parece prevalecer el principio del Vivir Bien, como principio ético moral y como paradigma de vida. La *Jurisdicción Indígena Originaria Campesina*, que se encuentra expresada en los artículos 190, 191 y 192 de la Nueva Constitución Política del Estado, y que junto a otras disposiciones internacionales sobre Derechos Humanos y los de la propia Constitución conforman el “bloque de constitucionalidad”. El Artículo 190, establece: “I. Las naciones y pueblos indígena originario campesinos ejercerán sus funciones jurisdiccionales y de competencia a través de sus autoridades, y aplicarán sus principios, valores culturales, normas y procedimientos propios” (Estado Plurinacional de Bolivia, 2009). Entonces, las autoridades indígenas al aplicar sus principios, valores culturales, normas y procedimientos propios tienen que tomar como reglas de aplicación previas, las garantías materiales y garantías procesales que se encuentran en las normas de derechos humanos.

### **2.3. El principio del Suma Qamaña. el valor del “Vivir Bien”.**

En la Constitución Política del Estado Plurinacional de de Bolivia, las referencias del principio del vivir bien aparecen en la sección sobre las bases fundamentales del Estado. Al abordarse en el artículo 8, los principios, valores y fines del Estado, se presenta, junto a otros, como “principios ético-morales de la sociedad plural”, connotando la pluralidad cultural, en la medida en que se postulan concepciones del Vivir Bien en distintas tradiciones indígenas además de la aimara, como la quechua y la guaraní. Este principio aparece en paralelo y con la misma jerarquía que otros principios clásicos, establecidos en la segunda parte del mismo artículo 8, connotando la interdependencia con la visión de principios generados en la visión occidental.

En la búsqueda de patrones generales en el contexto de los valores y principios de las normas positivas y las que sustentan la jurisdicción Indígena Originaria Campesina OC para establecer si existe, sobre esa base axiológica, una lógica compartida, consideramos que el principio del Vivir Bien nos proporciona esas bases que pueden determinar el vínculo entre estas dos cosmovisiones. En esa línea encontramos expresiones señalando que la reconstitución del Estado Plurinacional se inspira en un elemento axiológico fuerte: Vivir Bien como principio y como fin (Delgado, 2010: 44). Entonces, el vivir bien “es una estructura ética que describe no sólo el propio modo de existir, sino el modo cualitativo del existir” (Bautista, 2010). En ese sentido -dice el autor citado- lo ético es lo que constituye el modo de existir de la comunidad de vida.

Un documento preparatorio, distribuido por el Ministerio de Planificación del Desarrollo de Bolivia para un Seminario Internacional sobre el Vivir Bien (cfr.: La Paz, 3-5 de noviembre 2009), propone que el Vivir Bien implica el acceso y disfrute de los bienes materiales en armonía con la naturaleza y las personas. Es la dimensión humana de la realización afectiva y espiritual. Las personas no viven aisladas sino en familia y en un entorno social y de la naturaleza. No se puede Vivir Bien si los demás viven mal o si se daña la naturaleza. Por ello, estos valores, estos principios -al referirse al Vivir Bien-, Huanacuni dice que “son la identidad que nos han legado nuestros abuelos, la armonía y la complementariedad en nuestras familias y en nuestras comunidades con la naturaleza y el cosmos” (2010).

Según el filósofo aymara, y profundizando la naturaleza del “Vivir bien”, manifiesta que en castellano la expresión Vivir bien se queda corto para conocer la esencia del suma qamaña, desde la comprensión del idioma aymara. (cfr.: Huanacuni 2010). Explica por ello la esencia de este principio:

Desde la cosmovisión aymara, “*del jaya mara arul*” o “*jaqi aru*”, “suma qamaña” se traduce de la siguiente forma:

- Suma: plenitud, sublime, excelente, magnífico, hermoso.
- Qamaña: vivir, convivir, estar siendo, ser estando.

Entonces, la traducción que más se aproxima de “*suma qamaña*” es “vida en plenitud”. Actualmente se traduce como “vivir bien”.

Por otro lado, la traducción del kichwa o quechua, (runa simi), es la siguiente:

- Sumak: plenitud, sublime, excelente, magnífico, hermoso(a), superior.
- Kawsay: vida, ser estando, estar siendo.

Vemos que la traducción es la misma que en aymara: “vida en plenitud” (Huanacuni, 2010: 46).

En base a las concepciones expuestas podemos expresar una *síntesis del Vivir Bien* estableciendo que este principio “es la vida en plenitud. Saber vivir en armonía y equilibrio; en armonía con los ciclos de la Madre Tierra, del cosmos, de la vida y de la historia, y en equilibrio con toda forma de existencia”. (Huanacuni, 2010: 46), agregando que solo será posible cuando se manifiesta en la conducta el valor del permanente respeto.

La trascendencia de este principio radica en que, sustentado por las prácticas ancestrales de las comunidades IOC, y por las normas positivas desde la Constitución Política del Estado, el Vivir Bien forma parte sustancial del Plan Nacional del estado Plurinacional de Bolivia. En ese sentido, Javier Medina (cfr. 2009) expresa que este concepto aymara se ha convertido en la visión del Plan Nacional de Desarrollo de Bolivia, en el objetivo estratégico de su propuesta.

El vivir Bien, es un principio ancestral, al mismo tiempo representa la base de una nueva política o plan nacional. Desde esa base pretende ser la doctrina social que ponga en claro la relación del hombre con la naturaleza y con la sociedad, de un modo holístico. En el Plan Nacional de Desarrollo “Bolivia Digna, Soberana, productiva y Democrática para Vivir Bien” (2006-2010), en su primera versión, presentado el 16 de junio de 2006, en el Capítulo 1, referido a la Concepción de desarrollo, en el segundo subtítulo se refiere al Vivir Bien, incorporado al Plan Nacional de Desarrollo, como el “fundamento de la nueva propuesta de desarrollo”.

La nueva propuesta de desarrollo se basa en la concepción del Vivir Bien, propio de las nuevas culturas originarias o indígenas del país. El vivir bien expresa el encuentro entre pueblos y comunidades, respeta la diversidad e identidad cultural. Significa “vivir bien entre nosotros”, es una convivencia comunitaria con interculturalidad y sin asimetrías de poder, “no se puede vivir bien si los demás viven mal “. Se trata de vivir como parte de la comunidad con protección de ella, en armonía con la naturaleza, “vivir en equilibrio con lo que nos rodea”, también significa “vivir bien contigo y conmigo”, sobre una concepción ética del vivir, porque:

Lo ético no es un añadido desde un supuesto mundo de valores universales sino lo que constituye el modo de existir de esta comunidad de vida. (..) La forma comunidad sólo es posible estructurando el vivir en una eticidad que se deduzca de la racionalidad que presupone la vida en y como comunidad: (...) De este modo, el “vivir bien”, proyecta un sentido que establece el por qué del vivir. De éste se desprende el cómo vivir. Del sentido se establece una normatividad (Baptista, 2011: 93-94)

Por lo descrito en el ámbito doctrinal y normativo, el suma qamaña implica un fuerte componente ético además de ser el sustento normativo y político del desarrollo en el ámbito de la cultura, economía, política y justicia plural.

## TERCERA PARTE

### 3. PRINCIPIOS Y VALORES RECTORES EN LAS COMUNIDADES DE LAS SUB CENTRALES: PIUSILLA Y PARTE LIBRE

Entrando al estudio del marco jurisdiccional, cabe preguntarse ¿en las comunidades, de Piusilla, en su cosmovisión y específicamente en los espacios jurídicos de resolución de conflictos, se aplican los valores y principios éticos establecidos en la Constitución Política del Estado Plurinacional? En cada espacio jurídico ¿el proceso de resolución de conflictos en Piusilla y en Parte Libre, se rige por principios/valores procesales específicos o genéricos-cosmovisivos? En su caso, ¿cuáles son los valores que rigen la resolución de conflictos en los Sindicatos originarios y agrarios de las Sub Centrales de Piusilla y Parte Libre respectivamente?

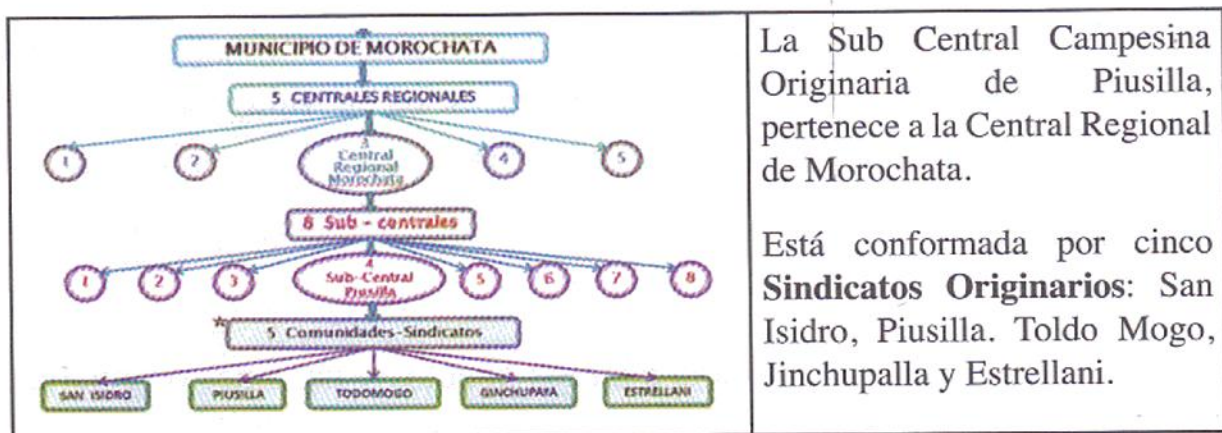
Si bien, los valores se convierten en normas de acción que plasman el ideal cosmovisivo (sentido, significado) y en la vida sociocultural, concentran el valor práctico en una o varias normas que conllevan la exigencia de la Cosmovisión para ser vivida, se entiende que esa relación es vital, porque:

La comprensión de justicia para los pueblos y naciones originarias es la administración de todo lo que se encuentra al interior de su territorio. Esta administración implica el cumplimiento de normas y procedimientos propios por parte de sus habitantes, quienes se rigen bajo sus principios y valores que la triada expresa, *ama llulla, ama quella* y *ama suwa*; para mantener el equilibrio social y armónico con su cosmos, que además de reparar el daño causado tiene un sentido pedagógico cuya finalidad es de educar a la gente de la comunidad. (Sánchez. Choque, 2011: 167).

Si esa es la base axiológica, ¿existen patrones generales de los valores y principios o una lógica común en los procedimientos axiológicos establecidos en las formas de justicia en las distintas comunidades? es decir ¿las formas de justicia de las comunidades se rigen por una cultura axiológica común? Entonces ¿existirían lineamientos ético-morales rectores aplicables a las comunidades en común? Por último, los principios y valores, ¿cómo se constituyen en estructuras estructurantes de las formas de justicia Indígena Originaria Campesina, en las comunidades de la Sub Central de Piusilla y Parte Libre?

Para responder las interrogantes, sobre la base del marco teórico y normativo, y en el contexto fáctico, describimos las formas de justicia en las comunidades andinas, en el marco de la rigurosidad establecida por los emblemas de las autoridades y su ejercicio jurisdiccional en las Sub Centrales de Piusilla y de Parte Libre.

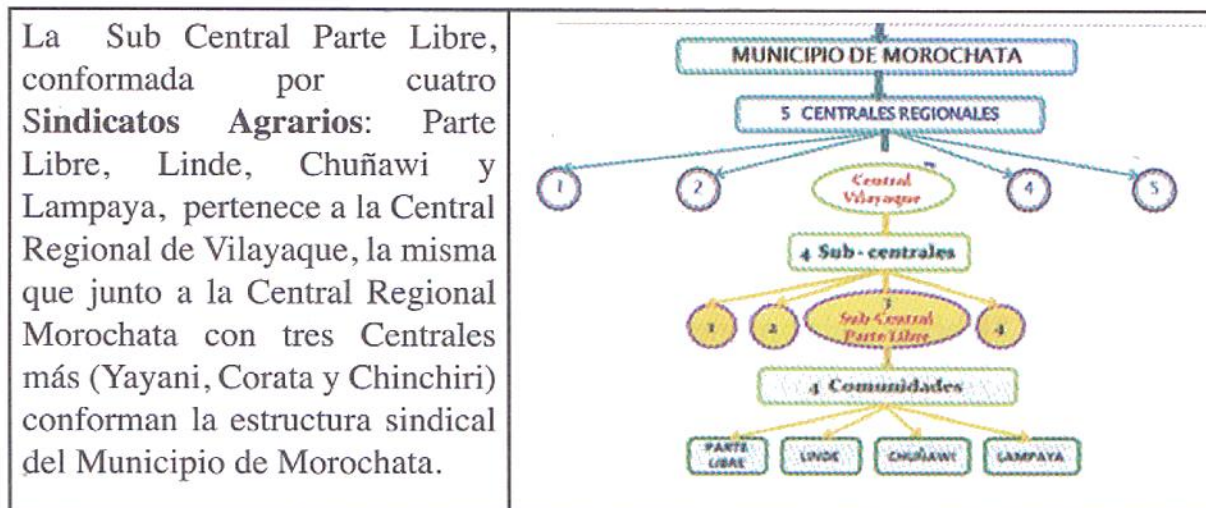
### 3.1. Contexto jurisdiccional de las comunidades andinas



El estudio de los principios y valores en las formas de justicia desde la cosmovisión andina, se realizó en la Provincia Ayopaya, Municipio e Morochata, en la comprensión de las Centrales Regionales de Morochata y Vilayaque. Concretamente en las comunidades de las Subcentrales de Piusilla y Parte libre, ubicadas a 68 y 72 kilómetros respectivamente, de la



Provincia de Quillacollo, del Departamento de Cochabamba. Morochata limita al Norte con los Departamentos de Beni y La Paz, al Sur con las provincias de Tapacarí y Quillacollo, al Oeste con el Departamento de La Paz y al Este con la Provincia Chapare. El territorio del Municipio alcanza a 5.117 Km<sup>2</sup> aproximadamente.



En estos espacios, el estudio de los casos o conflictos se clasificaron en categorías de análisis que comprende: Los principio regentes en las comunidades, la autoridad IOC y los **emblemas, símbolos y vestimentas de la autoridad indígena** al interior de los sindicatos originarios y/o agrarios.

### 3.2 Principio de ciclicidad en las comunidades

Las autoridades IOC, no necesariamente autoridades judiciales [Secretario de Justicia], sino alcaldes de los Sindicatos Originarios, en la Sub Central Piusilla, son elegidas cada año en el mes de febrero siguiendo una nómina elaborada en la que consignan los nombres de todos los Comunarios, porque:

“aquí nosotros somos organizados por bases, tenemos 200 afiliados y de eso sacamos una lista. Entonces, según la lista, hace su gestión luego

toma cargo al año siguiente, el que elige la lista el toma el mando, si es que fallece hay que reemplazarlo, el hijo reemplaza; eso es nuestra costumbre” (Entrevista con Ezequiel Vegamonte, 06/11/11).

Del mismo modo en la Sub Central Parte Libre, el principio de ciclicidad se presenta en la rotación anual de autoridades [inferimos que también en las otras subcentrales e incluso en la Central Regional]. La ciclicidad se presenta también con el cambio de autoridades y el uso de los símbolos; por ejemplo, el ciclo del chicote, cuando una autoridad dice: “el chicote tiene que ser utilizado por el alcalde para que sepan las personas y lo respeten como alcalde de su comunidad” ¿Cuántos años puedes manejar ese chicote? “El chicote es manejado por un año completo” (Entrevista con Fotunato Apaza, 18/02/2012).

Entonces, el nombramiento de las autoridades, cumple con el principio de la cilcicidad, donde todo es cíclico. Las autoridades van rotando cada año, elegidas de una lista de, la misma que al terminar empieza nuevamente, es decir que es un todo continuo. Las autoridades son elegidas en forma rotativa, en combinación con prácticas de consenso comunal a través de asamblea deliberativas.

El nombramiento de autoridades se realiza entre los miembros que están habilitados para desempeñar el cargo de autoridades, es decir, entre personas que hayan cumplido con una serie de obligaciones menores. La rotación en el cargo, en este sentido, supone la igualdad de responsabilidades entre los miembros de la comunidad (Ticona, Rojas y Albo, 1995; Rivera, 1993). Esto, sin duda, funciona dice Albó solo en la medida en que todos los miembros de una comunidad o ayllu tienen acceso a la tierra, pues este permite la entrada simultánea al sistema rotativo. Esta relación entre la participación rotativa en los cargos de autoridades y el acceso a la tierra no puede desligarse, porque representa el principio cosmovisivo de la cilcicidad.

En Piusilla todos los comunarios son autoridades a su tiempo, porque están inscritos en una lista que va rotando, y según el orden de la nómina van asumiendo cada año el cargo de autoridad “se elige viendo quien puede trabajar por la comunidad y de los alcaldes es de acuerdo a la lista y si alguno de la lista la que le toca será no será alcalde entonces se pasa a la siguiente de la lista” (Entrevista con Ezequiel Vegamonte, 02/12/2011)

En Parte Libre, la elección de autoridades pasa por una asamblea de la Sub Central, ya sea en Parte Libre o generalmente en Linde, donde a través de una elección por voto de cada comunario, es nombrada la autoridad para cumplir funciones por un año, así queda demostrado en el acta de reorganización de dirigentes de la comunidad linde.

**ACTA DE REORGANIZACIÓN.** En los ambientes de la sede comunal de Linde se realizó la reorganización de la nueva directiva siendo las 14:00 del día 15 de diciembre del año 2012. Se realizó la entrega de los cargos a los miembros del Sindicato Linde **Las decisiones fueron en amplio consenso de la mayoría entre hombres y mujeres** comprometiéndose los electos el buen desempeño(...) Los nuevos integrantes del sindicato fueron posesionados por la Sub-Central de Parte Libre Filemón Pinaya, para constancia firman todo los miembros de la directiva. Sellos: Parte Libre. Provincia Ayopaya. Sindicato agrario Linde. Porv. Ayopaya. Firmado Filemon Pinaya. Sub Central Parte Libre (Libro de Actas de Linde, 2012).

### **3.3 Principio del chacha warmi.**

La importancia de la pareja como autoridades es primordial en las comunidades. Las autoridades mencionan que desde tiempos inmemoriales de los ancestros, el chacha-warmi (la pareja) es la que da lugar a ser jaqi (persona plena) con todos sus derechos y obligaciones tanto dentro como fuera de la comunidad a la que pertenecen.



Fuente: Tomas fotográficas del Proyecto UMS02R04 en Piusilla. 2012

La foto corresponde a una reunión de autoridades de la Sub central Piusilla. En esa gestión las autoridades estaban compuestas por alcaldes y alcaldesas.

Según las costumbres originarias el camino a seguir para asumir el cargo de autoridad es estar casado y casada, además de haber pasado fiestas. De ahí que el jilaqata debe estar siempre acompañado de la mamat'alla, su esposa.

Sin embargo actualmente, también pueden asumir cargos de autoridad los solteros y las solteras, las viudas y los viudos, para cumplir sus obligaciones con la comunidad. En la cosmovisión andina, el multiverso nos muestra que todas las cosas tienen par en complementariedad y no en oposición ni en igualdad, no existe lo impar (ch'ulla).

En el ejercicio de las autoridades jurisdiccionales en Parte Libre, encontramos este principio. Se puede evidenciar el Principio del chacha warmi en las decisiones que toman tanto varones como mujeres, por

ejemplo cuando son elegidos y elegidas como autoridades. Las autoridades cumplen sus funciones en par: varón-mujer. Un ejemplo de este principio es la siguiente acta de posesión de autoridades que se repite en el mes de julio de cada año:

**ACTA DE POSESIÓN.** En la oficina de **Justicias de Parte Libre** dependiente del cantón Punacachi de la provincia Ayopaya del departamento de Cochabamba. Siendo a horas 2 de la tarde pm del día domingo 10 de julio del año 2011 y está aquí los alcaldes posesionados en la oficina de justicias de los sindicatos de Parte Libre, Linde y Linpaya

1. Alcalde Hilarión Palmas Claros. C.I. 917061  
Delfina Vásquez Guizada. Run 362704458 [esposa]
2. Alcalde Adrian Córdova Tórrez. C.I. 2354547  
Gregoria Soto Rocha [esposa]
3. Alcalde Jesús Ribera Quiroz. C.I. 4422491  
Albertina Besentes [esposa]
4. Alcalde Benigno Córdova Romero. C.I. 3619705  
Neime Videz Rojas [esposa]

**Los compañeros** interesados y voluntarios y **con sus esposas** vecinos de las comunidades y mayor de edad casados se presentaron voluntariamente a la oficina de justicias como alcaldes comunales según a los usos y costumbres para servir a sus comunidades.

Estas autoridades comunales velaran y verán los problemas que ocurra en las comunidades dependientes a la oficina de justicias de Parte Libre (Libro de Actas de Parte Libre. 2011).

Los corchetes y negrillas son nuestras, para resaltar que las actas contemplan en el ritual de posesión de autoridades, el acompañamiento a los nuevos alcaldes por sus esposas.

Por otra parte, en Piusilla se presenta el principio del par o chacha warmi con cierta consecuencia en el tiempo histórico. Primero encontramos que en gestiones pasadas de la época de los años 90, se cumplía este principio, incluso en la resolución de problemas, cuando participaban las partes del conflicto en pareja:

**Acta de buena conducta. En esta oficina de corregimiento de San Isidro de la provincia de Ayopaya del departamento de Cochabamba.**

1.- siendo a horas 10 de la mañana fueron presentes los compañeros voluntariamente **E. C. y su señora M. de C. y D. V. y su señora S. A. de V. ; y su hijo E. V. y su señora I. L.** mayores de edad casado vecinos de San Isidro.

2.- Los cuales personas entraron un acuerdo para no hablar calumnias ni insultar antes vivir como vecinos y ambas quedaron de acuerdo ni hacer problemas en su hogar por estas calumnias en sus familias.  
(...) (Libro de Actas Sub Central Pisuilla, 1994)

Las partes en conflicto concurren en pareja (varón-mujer) ante la autoridad para resolver entre familias el conflicto. Ahora de la revisión de actas se comprueba que también se presenta el principio del par en el contexto del ejercicio de autoridad indígena.

La posesión de autoridades elegidas se desarrolla en una ceremonia a través de un ritual especial, donde participan las autoridades con sus esposas. Sin embargo en el presente caso, verificamos cierta contradicción porque solo dos autoridades están en compañía de sus esposas. Una autoridad mujer se encuentra sola, en la misma situación están tres varones.

Verificando este hecho a través de entrevistas constatamos que la autoridad mujer es viuda, la primera autoridad varón es soltero y los dos últimos casados pero en el ritual de su posesión no estuvieron acompañados de sus esposas.

#### Acta de posición de alcaldes comunales

En esta oficina de secretaria de justicias de la Sub Central Piusilla jurisdicción de la Provincia Ayopaya Departamento de Cochabamba.

Siendo a horas a las dos de la tarde del día domingo 4 de marzo del presente año dos mil doce:

Primero. En la posesión de las autoridades sindicales políticos se posesiono al secretario de justicias el señor Juan Vergara Ruiz que tomara la posesión

Segundo: como autoridades políticas entrantes de los cinco sindicatos de San Isidro; Piusilla, Toldomogo, Jinchupalla y Estrellani como autoridades se posesionan para hacer respetar y hacer primar la orden sobre llevar los problemas que haiga dentro de las comunidades las autoridades posesionados son:

1. Ronal Lopez Vergara
2. Mario Vargas
3. Flora Buendia
4. Freddy Vasquez Vegamonte
5. Daniel Espinoza **esposa** Valentina Ortuño
6. Juan Vegamonte **esposa** Emiliana (Libro de Actas. Sub Central Piusilla 2012)

Entonces, el chacha warmi no es asumido como un principio esencial por todas las autoridades de Piusilla. Porque, si bien asumen el ejercicio de autoridad tanto varones como mujeres, éstos son posesionados, en ausencia de su pareja, así se refleja en el acta de posesión de nuevas autoridades de la gestión 2012.

### 3.4. Principio del respeto

El respeto a la persona, a la autoridad y a la comunidad se encuentra presente en la dinámica de resolución de conflictos y en las actas respectivas de las comunidades originarias y/o agrarias, como un valor esencial de la comunidad:

Acta de Respeto. En la comunidad Linde de **Sub Central de Parte Libre**, del cantón Punacachi de la segunda sección de Morochata a horas 4 de la tarde en la fecha 25 de febrero de 2012. (...)

En la comunidad Linde en el sindicato se realizó solucionar con 50 bolivianos un problema con don C. M. A. El don C. M.A. respetará a la comunidad de Linde a las personas. **Si en caso no respeta a la comunidad Linde, se retirará de la comunidad Linde** Se presenta Firma de pie. Sello Sindicato Agrario de Linde Prov. Ayopaya (Libro de Actas. Sub Central Parte Libre, 2012).

En el presente caso, el comunario, es sancionado con una multa, por su mal comportamiento en la comunidad. En caso de repetir el mal comportamiento, se le manifiesta, como advertencia punitiva, el alejamiento de la comunidad; siendo ésta la mayor sanción que una persona puede recibir. Este hecho promueve a la comunidad, que comprende indisolublemente a la persona y la autoridad, la mayor protección cuando una persona (comunario) desequilibra las relaciones fundamentales de la tierra-comunidad-persona. Entonces el valor respeto es consagrado como el equilibrio y su vulneración es motivo de advertencia de una sanción drástica. Es así que el respeto rige todas las relaciones en la comunidad:



Se respeta a los ancianos como depositarios del saber comunal. Se respeta a los casados, pues por el matrimonio han entrado al estado de adultos. Se respeta a los padres por ser causa de la propia existencia. Se respetan a las autoridades de la comunidad por sus juicios y su comportamiento personal. Se respeta el saber fruto de la experiencia vital, no el saber aprendido de memoria. La falta de respeto ofende (...). Por eso el rapto, el adulterio, el robo son considerados una afrenta, no sólo personal, sino a toda la comunidad y se sanciona hasta con la expulsión de la comunidad. (Llanque, 2008: 101).

En Piusilla manifiestan el valor del respeto explicando la trasmisión de valores de padres y autoridades a los hijos. A la pregunta ¿cuál es la experiencia de los jóvenes, cómo obedecen los hijos al papa a la mamá y a la comunidad? el Secretario de Justicia responde:

Nosotros dentro de la comunidad, en las reuniones hablamos sobre las recomendaciones y decimos que hijo de tal persona está caminando por mal camino y decimos a sus padres que recomiende a su hijo y no así tanto, siempre nosotros o a la defensoría, como padres de familia tenemos que estar recomendando dentro de la familia como respetar a las personas mayores, saludar y esas cosas se siguen manteniendo. **Los jóvenes respetan a sus mayores y los mayores también respetan a los jóvenes hay mutuo respeto**, por ejemplo el joven que ha venido, vino con respeto y educación, si su padre no está y hay una demanda entonces su hijo tiene que estar presente nosotros no discriminamos ni a las alcaldesas, nosotros trabajamos en la comunidad y la organización. (Entrevista con Juan Vergara Ruiz, 29/04/2012)

La entrevista se suscitó en la reunión de autoridades de la Sub Central Piusilla, como efecto de la visita del grupo de investigadores con la contraparte belga Emmnauelle Piccoli. La alusión que hace el Secretario

de Justicia al joven presente, cuando dice “*por ejemplo* el joven que ha venido, vino con respeto y educación, si su padre no está y hay una demanda entonces su hijo tiene que estar presente”, se refiere a que no asistió una autoridad pero en su reemplazo estuvo presente su hijo mayor, demostrando de ese modo el valor del respeto, por la ausencia, a sus autoridades, así también a los visitantes.

### **3.5. Principios ético morales: ama qhilla, ama llulla, ama suwa**

Los principios de Ama Qhilla, Ama Llulla, Ama Suwa, (no seas flojo, no seas mentiroso, no seas ladrón), representan ser la medula axiológica del Estado Plurinacional de Bolivia, como fundamento de la construcción de las instituciones del Derecho boliviano, según consagra en su Artículo 8, cuando establece que, el Estado asume y promueve como principios ético-morales de la sociedad plural: ama qhilla, ama llulla, ama suwa (...). Decimos que es medular porque se encuentran positivizadas en las leyes del Estado para su aplicación y cumplimiento en las diferentes jurisdicciones, por una parte; y por otra, aun sin estar escritas rigen las y conducen el proceso de equilibrio-desequilibrio y las formas de justicia de la jurisdicción Indígena Originaria Campesina.

La emergencia de estos principios, en las formas de justicia, en las diferentes jurisdicciones muestra también en diferentes connotaciones. Así, en Pisuilla una autoridad refiere que: “Si mi hijo a robado no tengo que defender los autoridades tiene que corregir. Mientras en la ciudad defienden a su hijo (Entrevista con Juan Vergara Ruiz, 29/04/2012). Pero podemos hablar de un problema grande –dice el entrevistado- digamos de un robo grande el donde todos los sindicatos son organizados se reunían para que decidan que castigo le vanan dar. “Antiguamente le pegaban con el chicote en la parte de la pierna y en el trasero donde antiguamente les pegaban en dos partes a las personas que robaban”. Ahora cómo hacen en estos casos de robo?

Nosotros podemos hacer como se realiza una justicia comunitaria puede ser para todos donde es mal interpretado donde en otras comunidades lo agarran y le matan eso no es justicia comunitaria pero en nuestra comunidad si lo agarramos robando por ejemplo una vaca nosotros no le colgamos ni le matamos (...) si una persona se dedica a robar, tiene que garantizarse su familia para que no salga a ningún lugar (Entrevista con Juan Vergara Ruiz, 29/04/2012).

Por otra parte, el principio del Ama Qhilla, en su aplicación comunitaria, es una de las tareas principales de las autoridades, quienes refieren que “hablando de los flojos la comunidad le controla al hombre que no trabaja ¿de dónde tiene para comer?, ¿de dónde tiene dinero? y ¿qué es lo que hace? Hacen una investigación los alcaldes comunales (Entrevista con Juan Vergara Ruiz, 29/04/2012).

También en Linde (Parte Libre), el Ama Qhilla forma parte esencial en la agenda de comunal:

#### ACTA DE DIRECCIÓN DE LA DIRECTIVA DE ORGANIZACIÓN SINDICAL LINDE

En los ambientes de SEDE comunal linde de la provincia Ayopaya del Departamento Cochabamba. Dirección de la mesa directiva en pleno sindicato de Linde se rató del tema de organización y del incumplimiento de los afiliados de la comunidad de Linde esta diseción fue tomado siendo las horas dos de la tarde en punto del día veinte seis del dos mil cuatro.

La agenda propuesta fue aprobada con el siguiente orden.(...)

Primero: El tema del proyecto de organización.-En esta parte del punto se tratara de solucionar con los bases en pleno el problema de la organización.

Segundo: El tema del proyecto de agua potable.- La decisión fue tomada por los directivos de tratar sobre el proyecto de agua potable.

Tercero: El tema de incumpliendo de afiliados.- En este punto se tratara de solucionar del proyecto problema del de incumpliendo de los afiliados.

Cuarto: **Evaluación de los autoridades sindicales se tratara o se evaluara de los dirigentes como trabajan.**

Quinto: Análisis de los problemas organizacionales: En esta parte se hablara de porque el problema.

Sexto.- Varios En este punto trataran del tema de escolares.

Al pie de esta acta firman los directivos. (Libro de Actas. Linde. Sub Central Parte Libre, 2012).

La importancia esencial del principio ama qhilla, objetivizada a través de la actividad laboral es también reflejada en el siguiente Acta, de la comunidad de Piusilla:

*En el corregimiento de San Isidro Piusilla se hizo presente el compañero F. V. de sus **faltas de los trabajos comunales** como ser de la iglesia cancha de los canales de riego de trabajo de la escuela y otros.*

Primero.- El compañero F.V., en presencia de todos los miembros de sindicato San Isidro Piusilla y del corregimiento en el cual se brindó a transar con un terreno inmueble de todas las faltas y de los trabajos.

(...) Otrosí quedando conforme con aquella transacción firman los interesados (Acta de Sub Central Piusilla, 2013).

El trabajo, como categoría necesaria de la cosmovisión, es una actividad obligatoria tanto para comunarios como para autoridades. En el caso presente, se expresa en Actas la sanción por la ausencia de la práctica del valor trabajo, cuando una ex autoridad es sancionada por faltar al cumplimiento del trabajo comunitario.

La prohibición del **ama llulla**, es connotado en el discurso de los comunarios, quienes solucionan sus conflictos relacionados con las mentiras expresadas a través de calumnias, tal como reflejan las actas de buena conducta:

#### Acta de buena conducta

En la oficina de corregimiento de Piusilla, San Isidro segunda sección de la provincia Ayopaya del departamento de Cochabamba. Primero.- fueron presentes los señores demandantes a hora 9 de la mañana del día jueves 25 de febrero de 1999 años por un parte la señora F. B. y por otra parte señor E.L. por motivo de calumnias entre familiares .Segundo.- la señora B. declaro de hoyen adelante ya no criticar, no decir **falsa calumnia** (...)Al pie de esta acta firman las partes interesadas.Piusilla 25 de febrero de 1999.

libros de actas tanto en Piusilla como en Parte Libre, contienen en un alto porcentaje, casos resueltos sobre calumnias, conductas que son sancionadas por quebrantar el principio de ama llulla.

### **3.6. El Principio del Vivir Bien**

Pasando a recoger la concepción del Vivir Bien desde la experiencia de las autoridades IOC, encontramos situaciones de una gran simplicidad pragmática sobre este principio.



En el mismo sentido-significado, de la pregunta sobre la aplicación o no de los valores y principios éticos establecidos en la Constitución Política del Estado Plurinacional, en el contexto de la cosmovisión andina, encontramos la respuesta en el discurso de dos autoridades Indígenas Originarios Campesinos, asistentes al VIII Congreso Internacional de

Antropología Jurídica. El primero al respecto manifestó que: “vivir bien es el resolver problemas en la comunidad” (Entrevista con Martin Campusano 24/10/12). La segunda autoridad dijo: “la solución al conflicto es el suma qamaña” (entrevista con Dámaso Ingala en 25 /10/12).

En el contexto de las comunidades andinas de Piusilla y Parte Libre, no constatamos la existencia, conocimiento o experiencias sobre este principio, asimismo el conocimiento del Vivir Bien, es entendido por una ex autoridad del siguiente modo:

Vivir Bien? , no hay, hoy no estamos viviendo bien, por qué?, aquí en nuestro país no hay fabricas, no hay empresas no hay trabajo, muchos profesionales no están logrando lo que han estudiado, están trabajando de taxistas, no debe ser así, cada cual trabaja, zapatero, zapatero; taxista, taxista nomas tienen que ser. Otra cosa es desde mi punto de vista es que otros acaparan el negocio, el transporte. Otros tienen cinco, diez camiones, tiendas tienen, otros nada. Por eso nos falta mucho



Si tuviéramos un trabajo buen sueldo, no habría mendigos, drogadictos, lo que roban tampoco no habrían, eso es malo lo que está pasando (Entrevista con Juan Ruiz López 15/11/2011).

Respondiendo a nuestras interrogantes de estudio, sobre los valores que rigen la resolución de conflictos en los Sindicatos Originarios y Agrario de las Sub Centrales de Piusilla y de Parte Libre; en primera instancia,

conocemos que en el proceso de resolución de faltas, se priorizan los principios ancestrales: ama qhilla, ama llulla, ama suwa<sup>1</sup>. Sin embargo, en los discursos de las autoridades y comunarios prima el valor del respeto hacia la persona, a la autoridad y a la comunidad el respeto es un valor que sustenta las relaciones entre personas y con la naturaleza

### 3.7. Las autoridades, como principio ético

Entre los principios rectores en las comunidades de la zona andina, encontramos que el primer principio ético es la autoridad. La referencia del sentido-significado [ético] de la comunidad, es la autoridad. Así “el nombramiento de autoridades tiene que ver con la posesión de tierras y el servicio de cargos como principio ético y moral que (...) regula los cargos, servicios y obligaciones” (Mamani, 2011: 10).



- Sr. Teófilo Vargas Mejía (San Isidro)
- Sr. Telésforo Ajani Mercado (Ginchupaya)
- Sr. Enrique Zambrana Otalora (San Isidro)
- Sr. Fidel Escalera (San Isidro)
- Sr. Sebastian Mamani Mencia (Todomogo)
- Sr. Alejo Gamboa Vergara (Piusilla)
- Sr. Juan Vergara Ruiz (Secretario de Justicia)
- Sr. Hilarión Alcocer Mencia (Estrellani)
- Sr. Zacarias Andia Rocha (San Isidro)
- Sr. Ezequiel Vegamonte Lopez (Piusilla)
- Sr. Fortunato Vegamonte (Piusilla)
- Sr. Santiago Vegamonte (Piusilla)

Fuente: Tomas fotográficas del Proyecto UMS02R04 en Piusilla. 2011

<sup>1</sup> El análisis del proceso de resolución de faltas en la jurisdicción IOC, desde la visión de los valores y principios, descrito en la Tercera Parte de este libro.

Son las autoridades actuales de la Sub-Central de Piusilla; el Secretario de Justicia y los alcaldes de los Sindicatos de San Isidro, Piusilla, Todomogo, Ginchupaya y Estrellani; con los símbolos característicos de la autoridad. Juan Ruíz López, ex autoridad de Pisuislla, señala que los signos distintivos de vestimenta de las autoridades de la comunidad de San Isidro Piusilla son:

- Chulo de colores;
- Poncho rojo fabricado manualmente con lana de oveja;
- Pantalón tejido a mano con tela de lana de oveja;
- Chuspa de colores para manejar coca y otros útiles;
- Chicote o quinza charaña de cuero de vaca;
- Abarcas de goma;
- Cinto de cuero para manejar coca, monedas y otros útiles y;
- Bastón de mando(entrevista con Juan Ruiz López 15/11/12).



La foto ilustra a los comunarios de Parte Libre, en el contexto del ejercicio del valor de la autoridad como eje rector de la comunidad, a momento de la elección en asamblea del nuevo Secretario de Justicia.



### **3.7.1. *Los emblemas, símbolos y vestimentas, como valores que infunden poder a las autoridades***

Las autoridades, para sus reuniones deben necesariamente llevar la respectiva indumentaria que tiene un específico significado. Las vestimentas y los símbolos de las autoridades IOC connotan un sentido-significado cosmovisivo, aunque “muchos de estos símbolos y vestimentas de las autoridades originarias fueron dejados de lado por mucho tiempo debido al surgimiento de las llamadas nuevas organizaciones sindicales”(Mamani2011: 12). Sin embargo, las autoridades originarias en Piusilla, cuya base organizacional es el Sindicato/comunidad, si bien no visten con ropas originarias, son formas de vestir propio de una región campesina; mantienen esa las características desde tiempos de la hacienda; aunque en las reuniones y en el proceso de resolución de conflictos y/o faltas deben llevar consigo los símbolos e indumentarias propias de las autoridades.

La legitimidad de la autoridades respetada y está rodeada de valores y símbolos propios, como la vestimenta. Todas las autoridades están obligadas por tradición y por acuerdo de ellos mismos con la comunidad a llevar puesta toda la vestimenta de autoridad en todos los acontecimientos, caso contrario entran en la falta y deben pagar una multa. Así refiere el siguiente Acta:

#### **ACTA DE ORGANIZACIÓN DE ALCALDES COMUNALES N.- 155 Piusilla 8 de abril 2007**

En el corregimiento de Piusilla y San Isidro jurisdicción de la provincia Ayopaya del departamento Cochabamba.

Siendo 10.- 40 den la mañana del día domingo 8 de abril de los dos mil siete años.

Primero.- Fueron presentes los señores alcaldes comunales de los cinco sindicatos para proponer en su gestión.

El Reunión se llevo con siguiente normalidad siete presentes y nombraron como alcalde mayor.

Alcalde mayor.- Juan Anabera      Stario de asiendo.- Cirilo Quiros  
Strio cobro de llaves.- Roman Cruz. Vocal Juan Manuel Ruiz (...)

**Así se decidieron con las multas los faltones. Y los que no traen el bastón de mando cinco chicotes y chuspa 5 bs.** Y horario de asistencia diez de la mañana **en cuanto y retraso 050 centavos** las reuniones será pasado de un domingo.

Así se finalizo esta acta firman al pie todo los Alcaldes Comunales.

Entre los símbolos que caracterizan el ejercicio [del poder] de autoridad, tenemos:

- **El bastón de mando**

Entre los símbolos que caracterizan el ejercicio ético [del poder] de autoridad, encontramos el **bastón de mando**, que representa el símbolo máximo de la ley comunitaria, “simboliza la identidad jurídica de la comunidad” (Mamani 2011: 12). En el mismo sentido, el bastón de mando o santa wara-dice Fernández-, “es un símbolo que encierra complejos significados que apuntan al poder político, jurídico y ceremonial (...) tiene implicaciones directas con la autoridad y representa la parte sustantiva de la ley comunitaria”(Fernández, 2000: 158-159).



Pero en vez de chicote utilizaban un vara con cintas que significa tola clase de producción que hay en esta pueblo hay maíz, papa trigo y todo lo verde y también hay el palo significa que hay monte tiene metal y también un animalito llama, oveja todos las cosas existen en este pueblo esa es la historia de este pueblo y algunos dicen que la vara debe ser agarrado con la mano izquierda pero siempre debe ser agarrado con la mano derecha.(Entrevista con Juan Ruiz)

### El lazo (chicote)

*¿Qué es el chicote? Cochehuanca pregunta y explica ¿Por qué tenemos los chicotes cuando vamos a las reuniones? Porque estamos preparados. Y ¿qué es el chicote? El chicote es simplemente la materialización del Katari, de la víbora, del amaru. No es otra cosa. Por qué Julián Apaza quería titularse de Katari. (Choquehuanca, 2010). Asimismo, El lazo o chicote, simboliza el poder de justicia. Marcelo Fernández manifiesta que el corregidor [ahora Secretario de Justicia] “tiene un chicote colgado en la pared de su oficina(...) siendo que es un símbolo usado por todo el cuerpo de autoridades” (Fernández, 2000: 161).*



En nuestro contexto de estudio de la zona andina, el chicote representa la autoridad comunal. Simboliza la parte coactiva de la ley comunitaria.

Los chicotazos cumplen un rol preventivo y orientador para controlar el orden, como una expresión de la fuerza coercitiva de la ley comunal. ¿Por qué se agarra el chicote con la mano izquierda y no con la derecha? “Si la persona comete un error y [la autoridad] le pega con la mano derecha, empieza ese rencor; empieza a pasarse el rencor a la autoridad que castiga. Por eso con la izquierda para que no le vuelva el rencor (Entrevista con Zacarías Andia Sub Central Piusilla)

El uso del chicote en Piusilla, es explicado por el Secretario de Justicia de esta Sub Central: En la historia el chicote no era solo un chicote, si no que se alzaba para cuicitear en el debido momento si no chicoteaban, sino habían dos tipos de chicotes uno era en la nalga y otro se llamaba saltachi eso se le daba en el muslo un chicotazo y no podía caminar, cuando una persona caminaba de noche y se robaba y eso era que no vuelva ha caminar en ese tiempo con eso le daba mi abuelito, y ese chicote es de hace tiempo existía el chicote y no siempre de palo, y entonces para saber se utiliza en dos partes en las nalgas pero nunca en los pies a veces dicen en la espalda pero eso no es así.(Entrevista con Secretario de Justicia de Piusila)

El valor del chicote, en su uso, es ejemplificado, por un comunario y ex autoridad, de la siguiente manera:

Si digamos si yo tengo un hijo y lo crio sin pegarle y sin chicotearle no crecería en rectitud entonces se le debería chicotear, sino el hijo se va por mal camino (...) por eso queremos que vuelva a los tiempos de antes porque antes no había nada de Defensorías ni policías, de acuerdo a nuestra visión les vamos a dar ideas (Entrevistas) 29/04/2012.

- **La ch'uspa**

Simboliza autoridad, respeto, afecto, comunicación y dialogo. Fernández Osco señala al respecto: “La chúsapa, junto a la coca, es un elemento íntimamente relacionado al bienestar social. En su sentido jurídico se asume como un artificio ético-moral de la ley, simbolizando autoridad, respeto y afecto a la vez” (Fernández, 2000:90).

Según el ex alcalde de Piusilla, Sr. Juan Ruiz, antes la chuspa era de cuero, para toda la cintura era el cinto, aquí manejaba la coca y monedas se manejaba junto con la chuspa pero aquí la coca andaba bien planchadito. Pero en ese tiempo hasta para llevar la comida habían dos alforjas grandes para que se lleven comida para toda la semana piri y tostado y con eso llegaban a la paz y para llevar coca era otro , era un cinturón grueso de cuero de vaca y en ahí guardaban coca , sal , azúcar fosforo y ahí no humedecía era con una tapa pero eso era en la historia, en vez de cinturón era un cinto delgado y ancho y bien amarrado y ahí se guardaba y eso no tenemos nos falta a nosotros (Entrevista con Juan Ruiz).



Entonces, la chúsapa es un símbolo ético-moral de la ley y al mismo tiempo es el símbolo de formalización que posibilita la apertura y el contacto con la comunidad.

- **Otros emblemas:**

- **La coca** o inalmama es un elemento connatural al ejercicio de las funciones de mando que posibilita diálogo y comunicación.
- **El poncho** representa símbolo de obediencia y el respeto, es un manto protector que “infunde qamasa, es decir que insufla el espíritu de la autoridad, otorgando poder y fuerza de carácter” (Fernández, 2000: 157).

Pero también se utiliza un **poncho rojo** servía para abrigo el poncho esta hecho de lana de oveja y también servía de cama. (Entrevista con Juan Ruiz, 2012)

- **El awayu** utilizado como manta es la identidad de las mama t'allas, representa mandato y protección.
- **La chalina** también representa símbolo de autoridad. El nombre original de la chalina es rimanasu, término derivado de la fisonomía de un ave pequeña del altiplano llamada phichhichu. “En la historia mítica se dice que el phichhichu era el jilaqata, o la principal de las aves. (Fernández, 2000: 161).
- **El sombrero** infunde respeto, como distintivo de autoridad durante el ejercicio de gobierno.

En cuanto al **sombrero** en la antigüedad el sombrero de cuero de oveja pero con la tecnología se ha modificado, esa es la historia para pensar, para vivir y ver (Entrevista con Ezequiel Vegamonte Lopez 06/11/2011)

- **La t'inka** nombre ceremonial o ritual del alcohol utilizada para convidar a la pachamama y los demás seres tutelares, para ahuyentar los malos espíritus o fuerzas negativas.

Las indumentarias y símbolos de las autoridades en su conjunto confluyen en el ritual de las ceremonias de resolución de conflictos. “Con el uso de la t'inka, la coca y la palabra, se oficializan y formalizan los actos en el mundo ceremonial del derecho, como suscribiendo un documento en términos del derecho positivo”. (Fernández, 2000: 162).

Por costumbre y por decisión en asamblea, las autoridades deben estar vestidos con los emblemas descritos, ese extremo es aprobado y firmado según consta en la siguiente acta:

### **Acta de los alcaldes, de los nuevos alcaldes**

En esta oficina de corregimiento de San Isidro de Piusilla de la provincia Ayopaya del departamento de Cochabamba fueron presentes los compañeros alcaldes de las diferentes comunidades como de San Isidro Piusilla, Toldomogo, Jinchupalla y Estrellani

Primero.- los compañeros alcaldes entrantes aprueban asistir **como de costumbre con sus varas y chuspa y sus chicotes caso contrario serán sancionados** de acuerdo a la aprobación de los mismos alcaldes.

Segunda.- cada alcalde tendrá su obligación de vigilar a su comunidad que exista cualquier *animadversión*.

Tercero.- los compañeros alcaldes aprobar asistir a las reuniones pasado de un domingo caso contrario serán sancionados con la suma de multa de 15bs y si pide licencia serán aceptado una reunión

Cuarto.- después de todas acordando para de las reuniones los compañeros alcaldes firman al pie de esta acta conforme de los alcaldes.

1. 在 \$x=0\$ 处,  $f(x)$  的导数为  $f'(0) = \lim_{h \rightarrow 0} \frac{f(0+h) - f(0)}{h} = \lim_{h \rightarrow 0} \frac{h^2 \sin \frac{1}{h}}{h} = \lim_{h \rightarrow 0} h \sin \frac{1}{h}$ .  
 因为  $h \sin \frac{1}{h}$  在  $h \rightarrow 0$  时, 有界函数  $\sin \frac{1}{h}$  乘以无穷小量  $h$ , 所以  $f'(0) = 0$ .  
 2. 在  $x \neq 0$  处,  $f(x)$  的导数为  $f'(x) = \lim_{h \rightarrow 0} \frac{f(x+h) - f(x)}{h} = \lim_{h \rightarrow 0} \frac{(x+h)^2 \sin \frac{1}{x+h} - x^2 \sin \frac{1}{x}}{h}$ .  
 利用洛必达法则, 可得  $f'(x) = 2x \sin \frac{1}{x} - \cos \frac{1}{x}$ .  
 3. 综上所述,  $f(x)$  的导数为  $f'(x) = \begin{cases} 0, & x=0 \\ 2x \sin \frac{1}{x} - \cos \frac{1}{x}, & x \neq 0 \end{cases}$ .

4. 在  $x=0$  处,  $f(x)$  的导数为  $f'(0) = \lim_{h \rightarrow 0} \frac{f(0+h) - f(0)}{h} = \lim_{h \rightarrow 0} \frac{h^2 \sin \frac{1}{h}}{h} = \lim_{h \rightarrow 0} h \sin \frac{1}{h} = 0$ .  
 5. 在  $x \neq 0$  处,  $f(x)$  的导数为  $f'(x) = \lim_{h \rightarrow 0} \frac{f(x+h) - f(x)}{h} = \lim_{h \rightarrow 0} \frac{(x+h)^2 \sin \frac{1}{x+h} - x^2 \sin \frac{1}{x}}{h}$ .  
 利用洛必达法则, 可得  $f'(x) = 2x \sin \frac{1}{x} - \cos \frac{1}{x}$ .

6. 综上所述,  $f(x)$  的导数为  $f'(x) = \begin{cases} 0, & x=0 \\ 2x \sin \frac{1}{x} - \cos \frac{1}{x}, & x \neq 0 \end{cases}$ .

7. 在  $x=0$  处,  $f(x)$  的导数为  $f'(0) = \lim_{h \rightarrow 0} \frac{f(0+h) - f(0)}{h} = \lim_{h \rightarrow 0} \frac{h^2 \sin \frac{1}{h}}{h} = \lim_{h \rightarrow 0} h \sin \frac{1}{h} = 0$ .  
 8. 在  $x \neq 0$  处,  $f(x)$  的导数为  $f'(x) = \lim_{h \rightarrow 0} \frac{f(x+h) - f(x)}{h} = \lim_{h \rightarrow 0} \frac{(x+h)^2 \sin \frac{1}{x+h} - x^2 \sin \frac{1}{x}}{h}$ .  
 利用洛必达法则, 可得  $f'(x) = 2x \sin \frac{1}{x} - \cos \frac{1}{x}$ .

9. 综上所述,  $f(x)$  的导数为  $f'(x) = \begin{cases} 0, & x=0 \\ 2x \sin \frac{1}{x} - \cos \frac{1}{x}, & x \neq 0 \end{cases}$ .

10. 在  $x=0$  处,  $f(x)$  的导数为  $f'(0) = \lim_{h \rightarrow 0} \frac{f(0+h) - f(0)}{h} = \lim_{h \rightarrow 0} \frac{h^2 \sin \frac{1}{h}}{h} = \lim_{h \rightarrow 0} h \sin \frac{1}{h} = 0$ .  
 11. 在  $x \neq 0$  处,  $f(x)$  的导数为  $f'(x) = \lim_{h \rightarrow 0} \frac{f(x+h) - f(x)}{h} = \lim_{h \rightarrow 0} \frac{(x+h)^2 \sin \frac{1}{x+h} - x^2 \sin \frac{1}{x}}{h}$ .  
 利用洛必达法则, 可得  $f'(x) = 2x \sin \frac{1}{x} - \cos \frac{1}{x}$ .

12. 综上所述,  $f(x)$  的导数为  $f'(x) = \begin{cases} 0, & x=0 \\ 2x \sin \frac{1}{x} - \cos \frac{1}{x}, & x \neq 0 \end{cases}$ .



## CUARTA PARTE

### 4. HERMENÉUTICA DE LA CONSTITUCIÓN DE AUTORIDADES INDÍGENA ORIGINARIA CAMPESINAS

#### 4.1. Estructura jerárquica

En la actualidad, las formas de organización y los tipos de autoridades de los pueblos indígenas originarios son diversos, variando de región en región y de cultura en cultura. Pero, la verdadera naturaleza de la justicia comunitaria, manifiesta Huanacunii (2010:48), es el equilibrio-armonía de la comunidad. Este equilibrio depende también del respeto de la estructura jerárquica de la comunidad y del ejercicio de autoridades. En ese contexto, Las comunidades de Piusilla y Parte Libre conforman la estructura de las Centrales Regionales y sub Centrales, pertenecientes al pueblo indígena originario de Morochata.



El Municipio de Morochatase encuentra ubicado en la Provincia de Ayopaya, limita al Norte con los Departamentos de Beni y La Paz, al Sur con las provincias de Tapacarí y Quillacollo, al Oeste con el Departamento de La Paz y al Este con la Provincia Chapare, y a su vez comprende una estructura de Centrales y Subcentrales.

Las Centrales regionales motivo de estudio: Vilayaque y Morochata, integran a las Sub centrales de Parte Libre y Piusilla. La Sub central Parte Libre está conformada por sindicatos y/o comunidades agrarias: Parte Libre, Linde, Chuñawi y Lampaya. A su vez, la Sub central Piusilla está integrada por cinco **Sindicatos Originarios**: San Isidro, Piusilla, Toldo Mogo, Jinchupalla y Estrellani. Esta estructura básica reviste de importancia sustancial en la forma de vida y de resolución de conflictos de los pueblos indígenas originarios campesinos. Por lo tanto, la estructura jerárquica forma parte, desde la Cosmovisión, de la vida misma de las comunidades

#### **4.2. Elección y posesión de autoridades**

La elección de autoridades difiere en las comunidades. Por ejemplo en Piusilla existe una nómina en la que están inscritos todos los comunarios (varones y mujeres). También se ejerce como autoridad (Alcalde), después de recorrer todos los cargos de autoridad, desde un cargo menor en la estructura sindical hasta llegar a ser alcalde.

De esta lista se nombran anualmente a la autoridad que por turno le corresponde a cada comunario;

Se elige viendo quien puede trabajar por la comunidad y de los alcaldes es de acuerdo a la lista y si alguno de la lista la que le toca será alcalde entonces se pasa a la siguiente de la lista se les puede dar chicote (...) se la redacta en el acta y ellos deben ser responsables de sus actos y de ahí en adelante deben caminar por el buen camino (Entrevista con Juan Vergara Ruiz en 29/04/2012)

En el discurso del comunario entrevistado, sobre la forma de constitución de autoridades, encontramos que este acto está revestido y/o condicionado al ejercicio de los valores y principios, como ser el trabajo (ama quella) y la buena conducta (ama llula). Entonces, otra forma de ser autoridad ya sea alcalde o Secretario de Justicia, es haber demostrado una conducta ética en la comunidad.

Una vez elegidos los alcaldes de las comunidades originarias que forman parte la Sub Central de Piusilla, éstos cumplen sus funciones por un año, y cada dos o tres años eligen al secretario de justicia.

#### *Acta de organización de los alcaldes comunales*

En la oficina de secretaria de justicias de la sub central Piusilla jurisdicción de la provincia Ayopaya del departamento de Cochabamba siendo a horas diez de la mañana del día domingo del presente año dos mil doce .

Primero.- en presencia de todos los alcaldes comunales de los cinco sindicatos San Isidro Piusilla, Toldomogo Jenchupalla y Estrellani.

Se disidieron a elegirse entre ellos como Secretario de justicias: Juan Vergara (...)

Tercero: como alcaldes comunales seremos responsables frente a nuestra organización a donde pertenecemos en nuestras comunidades y sindicatos y nos comprometemos de arreglarlos problemas en la oficina de secretaria de justicias y ayudar en nuestro sindicato a nuestras autoridades comunales y también nos comprometemos de no sacar ningún clase de información de la oficina central si en caso de no respetar a esta acta realizada nos manifestamos muy voluntariamente de pagar la multa de 500 bolivianos (Libro de actas. Piusilla, febrero de 2012)

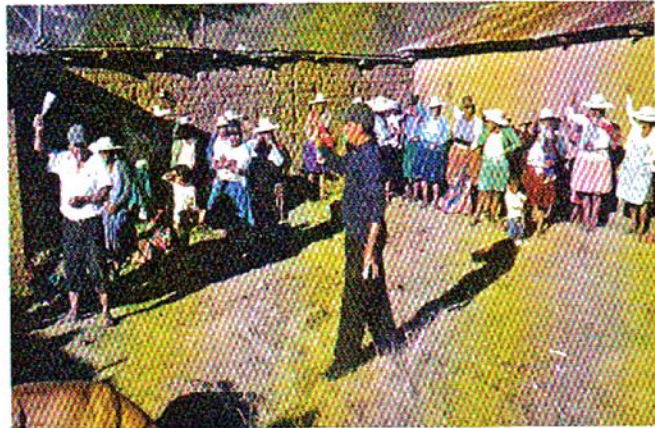
En Parte Libre, la elección de autoridades se realiza en una Asamblea general. En la misma se nomina a los candidatos y todos los comunarios votan levantando la mano, quien recibe mayor apoyo es nombrado como autoridad.

**Sub Central de Parte Libre**



Secretario de Justicia de la Sub Central Parte Libre Sr. Filemón Pinaya.

**ELECCIÓN DE AUTORIDADES IOC  
EN PARTE LIBRE GESTIÓN 2012**



Proceso de elección, con el apoyo de Bernabe Laguna.

Las fotos ilustran el proceso de elección en Parte Libre y el saludo de la autoridad elegida. El Sr. Filemón Pinaya elegido por unanimidad y voto mayoritario como Secretario de Justicia. En este caso el Secretario de Justicia fue reelegido por tercera vez consecutiva. Se valora este proceso de reelección porque el Sr. Pinaya pese a ser analfabeto, según los comunarios, es la única persona que resuelve los conflictos de manera justa.

**ACTA DE REORGANIZACION.** En los ambientes de la sede comunal de Linde se realizó la reorganización de la nueva directiva siendo las 14:00 del día 15 de diciembre del año 2012. Se realizó la entrega de los cargos a los miembros del Sindicato Linde **Las decisiones fueron en amplio consenso de la mayoría entre hombres y mujeres** comprometiéndose los electos el buen desempeño.

La nómina de los miembros de la directiva son los siguientes:

- 1.- Secretario general. Carlos Cristóbal Vegamonte
- 2.- Secretario de Relaciones: Salomón Morales
- 3.- Secretario de Actas: Gualberto Torrez
- 4.- Secretario de Hacienda: Juan Charca
- 5.- Secretario de Parte Felipe Charco

Los nuevos integrantes del sindicato fueron posesionados por la Sub-Central de Parte Libre Filemón Pinaya, para constancia firman todo los miembros de la directiva. Sellos: Parte Libre. Provincia Ayopaya. Sindicato agrario Linde. Porv. Ayopaya. Firmado Filemon Pinaya. Sub Central Parte Libre (Libro de Actas de Linde, 2012).

Luego de la elección de autoridades, se realiza el ritual de la posesión, tanto de alcaldes como del secretario de justicia, según corresponda.

### **Acta de posesión de autoridades comunales**

En las oficinas de Secretario de Justicia de la Sub Central Piusilla jurisdicción de la Provincia Ayopaya Departamento Cochabamba. Siendo a hrs. 2 de la tarde del día domingo 4 de marzo del presente año 2012: Primero (...)

Segundo: Como autoridades políticas entrantes de las cinco Sindicatos de. San Isidro, Piusilla; Toldo Moko; Junchupalla; Estrellani. Como autoridades se posesionan para hacer respetar y hacer primar el orden sobrellevar problemas dentro de la comunidad, Las autoridades posesionadas son. 1 Ronald López Vergara, 2 María Vargas, 3 Flora Buendía, 4 Daniel Espinoza, esposa Valentina Ortuño, 5 Juan Vegamonte, esposa Emiliana Otalora (Libro de Actas de Piusilla 2012)

También en Parte Libre la posesión reviste de ritualidad y es constatado en un el libro de actas:

**ACTA DE POSESION.** En la oficina de **Justicias de PARTE LIBRE** dependiente del cantón Punacachi de la provincia Ayopaya del departamento de Cochabamba.

Siendo a horas 2 de la tarde pm del día domingo 10 de julio del año 2011 y está aquí los alcaldes posesionados en la oficina de justicias de los sindicatos de Parte Libre, Linde y Linpaya

1. Alcalde Hilarion Palmas Claros ci. 917061  
Delfina Vasques Guizada 30062704458
2. Alc. Adrian Córdova Tórrez 2354547. Gregoria Soto Rocha
3. Alc. Jesús Ribera Quiroz 442249. Albertina Besentes
4. Alc. Benigno Córdova Romero 3619705. Neime Videz Rojas

Los compañeros interesados y voluntarios y **con sus esposas** vecinos de las comunidades y mayor de edad casados se presentaron voluntariamente a la oficina de justicias como alcaldes comunales según a los usos y costumbres para servir a sus comunidades.

Estas autoridades comunales velará y verá los problemas que ocurra en las comunidades dependientes a la oficina de justicias parte libre.

#### **POSESIÓN DE AUTORIDADES IOC EN SUB CENTRAL PIUSILLA**



En fecha 4 de marzo de 2012 fueron posesionados los alcaldes de la Sub central de Piusilla. En este acto se valora y resalta la elección y posesión de autoridades mujeres, jóvenes y ancianos, como la Sra. Flora Buendía y el Sr. Daniel Espinosa de 80 años de edad, quien desde joven a la fecha fue autoridad por cuatro gestiones.

#### **4.3. Valores en el proceso de resolución de faltas**

Los principios y valores, en Piusilla y Parte Libre, están expresados en sus prácticas de justicia. Así, las prácticas culturales concretas responden, por lo tanto, a los valores predominantes en cada momento histórico, y en cada entidad sociocultural condicionan la lógica de la administración de justicia (Bazurco y Exeni, 2012).

El valor del respeto se expresa en palabras de una autoridad joven que, cumple con sus funciones de asistencia y participación de una reunión con el Secretario de Justicia y los otros alcaldes, manifestando que: “En este momento yo solo no podría resolver un problema, pero coordinando con todas las autoridades que están presentes oca y los alcaldes comunales y el secretario general con las autoridades podemos solucionar, juntamente con las autoridades”

Por su parte, el Secretario de Justicia de Piusilla manifestaba sobre el proceso de resolución de conflictos:

Cualquier demanda primero se debe investigar y las personas respetan y los que estaban en mal camino se vuelven al mejor camino y a veces son mejores autoridades (...) Cuando nosotros tenemos una demanda viendo según la persona primero tomamos las declaraciones y las anotamos en el cuaderno de cada uno y ahí colocamos en qué fecha que año que día número de carnet nombre casado o soltero y según a eso nosotros cuanto de edad tienen y según la edad hay tres clases los jóvenes de 14,17 y 18

años otro demanda de casados mayores y también hay otras de 25 a30, 40 y de hombres mayores de 60 para adelante según a la edad tomaos declaraciones por ejemplo si es un joven luego tomamos declaraciones y le preguntamos claramente para arreglar y solucionar el problema y la persona que está afectada también da su declaraciones después de acabar su declaración y después también se da la palabra al demandado y también el declara (Entrevista con Juan Vergara Ruiz (07/01/2012)).

La autoridad también manifestó que por la educación de los comunarios resulta fácil la solución porque “juntamente con las bases, se soluciona dentro de la comunidad juntamente con los secretario de justicias dirigente alcaldes comunales se tiene una pequeña reunión donde se decide cómo solucionar” (Entrevista con Juan Vergara Ruiz (07/01/2012)).

Dependiendo del nivel de autoridad a quien se recurre, en Piusilla identificamos cuatro niveles jerárquicos en la resolución de problemas:

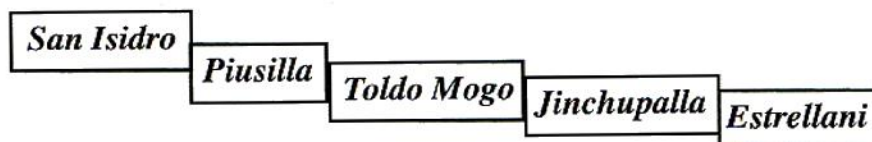
- Un primer nivel jerárquico de las autoridades en la resolución de conflictos se suscita al interior de las comunidades/Sindicatos originarios: A cargo del Alcalde y en algunos casos junto al dirigente de la comunidad.
- El segundo nivel es la reunión de las autoridades menores de los cinco Sindicatos Originarios/Comunidades (San Isidro, Piusilla, Todomogo, Ginchupaya y Estrellani) junto al Secretario de Justicia de la Sub-Central de Piusilla; se reúnen cuando así lo requieren para resolver casos demandados u obligatoriamente pasando un domingo, es decir dos veces al mes.
- El tercer nivel de resolución de casos, es el primer domingo de cada mes, pero esta vez las autoridades de las cinco comunidades (que conforman la Sub Central Piusilla) en un encuentro con



las autoridades de las otras siete subcentrales (Pata Morochata, Chururi, Qollpa Chico A, Qollpa Chico B, Sauce Rancho, Iglesiasani, Lachiraya).

- Un último nivel superior, es la reunión de las autoridades de las cinco comunidades originarias/Sindicatos y el Secretario de Justicia de la Sub-Central con las autoridades denominadas mayores de la Central Regional de Morochata (Oliden, 2013:27, 28).

### ***Primer nivel: Sindicato originario***



- Un primer nivel de autoridades en la resolución de conflictos se suscita al interior de las comunidades/sindicatos originarios.

Los conflictos pueden ser solucionados por las autoridades menores de la comunidad o Sindicato, sin conocimiento de las otras autoridades mayores o de autoridades de otras comunidades y/o sindicatos. En ese sentido, una ex autoridad de San Isidro manifiesta que “el alcalde del frente, si hay algún problema y se puede solucionar internamente con el dirigente, con el alcalde comunal, internamente entre ellos pueden solucionar sin participar a las autoridades mayores, ellos mismo se pueden reconciliar nosotros mismo no podemos meternos ahí, (...) (Entrevista con José López 09/10/11). Estas soluciones sobre errores o casos sin repercusión mayor, no constan en acta alguna, la resolución del error, el acuerdo entre las partes o en su caso la sanción establecida por la autoridad menor, es totalmente verbal.

## **Segundo nivel: Sub Central**

**San Isidro/ Piusilla/ Toldo Mogol Jinchupalla/  
Estrellani / Secretario de Justicia**

*El segundo nivel se suscita con la reunión de las autoridades menores de los cinco Sindicatos Originarios/Comunidades (San Isidro, Piusilla, Todomogo, Ginchupaya y Estrellani) junto al Secretario de Justicia de la Sub-Central de Piusilla; se reúnen cuando así lo requieren u obligatoriamente **pasando un domingo**, es decir dos veces al mes. Este nivel emerge en ciertas circunstancias de consenso para actividades culturales, deportivas y otras se reúnen las autoridades de los cinco sindicatos, asimismo para efecto de resolución de conflictos como en los casos siguientes:*

### **Acta de ellos alcaldes de los nuevos alcaldes**

*En esta oficina de corregimiento de San Isidro de Piusilla de la provincia Ayopaya del departamento de Cochabamba fueron presentes los compañeros alcaldes de las diferentes comunidades como de San Isidro Piusilla, Toldomoco y Jenchapalla, Estrellani*

*Primero.- los compañeros alcaldes entrantes aprovan asistir como de costumbre con sus baras y chuspa y sus chicotes caso contrario serán sancionados de acuerdo a la aprobación de los mismos alcaldes. (...)*

*Tercero.- los compañeros alcaldes aprobar asistir a las **reuniones pasado de un domingo** caso contrario serán sancionados con la suma de multa se 15bs y si pide licencia serán aceptado una reunión*

*Cuarto.- después de todas acordando para de las reuniones los compañeros alcaldes firman al pie de esta acta conforme de los alcaldes.*

### ***Tercer nivel: Sub centrales***

***Piusilla /Pata Morochata/ Qollpa Chico A/  
Qollpa Chico B/ Chururil/Sauce Rancho/  
Iglesiani/ Lachiraya/ Secretario de Justicia***

El tercer nivel, se constituye con la la reunión el primer domingo de cada mes, pero esta vez los representantes de las cinco comunidades en un encuentro con las autoridades de las otras siete subcentrales (Pata Morochata, Chururi, Qollpa Chico A, Qollpa Chico B, Sauce Rancho, Iglesiasiani, Lachiraya). Cuando existe algún caso urgente o de importancia para la comunidad, este espacio aparece en el momento de la convocatoria a reunión, así no sea el primer domingo de mes; así el acta siguiente nos muestra la constancia de aparición de las autoridades en este nivel del espacio de reunión, un día viernes 15 de junio de 2012.

#### ***Acta de posesión del nuevo secretario de actas de la subcentral Piusilla***

*En la sub central de Piusilla del municipio de morochata provincia Ayopaya del departamento de Cochabamba del día viernes 15 de junio de 2012 fueron reunidos en un ampliado convocado por el secretario de justicias junto al secretario de general de sub central Piusilla eligieron aun nuevo secretario de justicias bajo la siguiente cláusula .*

*Primero.- se hizo la presentación de candidatos por sindicato pero hubo tres candidatos de sindicato san isidro Piusilla y Estrellani.*

*Como toldo mogo y juchipalllo esta manifiesta para apoyar a los candidatos luego se procede a la elección bajo voto fila ordinaria al compañero Encarnación Catarí para que asuma como nuevo secretario j. De la sub central de Piusilla.*

*Y el nuevo secretario de justicias fue posesionado por el secretario de relaciones de la provincia Ayopaya.*

## ***Cuarto nivel: Sub central y Central regional***

***Sub-Central Piusilla/Central Regional  
Morochata Secretario de Justicia***

Un último nivel es la reunión de las autoridades de las cinco comunidades originarias/sindicatos y el Secretario de Justicia de la Sub-Central con las autoridades denominadas mayores (de la Central Regional de Morochata).

### ***Acta de remate***

*En la comunidad de San Isidro Piusilla jurisdicción de la provincia Ayopaya del departamento de Cochabamba horas tres de la tarde con treinta minutos del día jueves treinta de abril de mil novecientos noventa y ocho años m.*

*Se realizo el remate correspondiente de tres animales de carga conjuntamente con las autoridades del municipio y de la comunidad. Quea continuación el detalle es lo siguiente ; una yegua de color blanco amarillo de edad de veinte sin marca , un caballo color negro de edad cinco años ; una legue de color negro de edad seis años , de los cuales uno se vendió en la suma de setecientos bolivianos ( 700 bs) para el beneficio de la escuela Rene Barrientos Ortuño de Piusilla, y el comprador es el señor Felipe Otálora de la otra yegua apareció su dueño reconociendo ya en la oferta , también respondió doscientos bolivianos (200 bs ) para los gastos imprevistos de la misma institución educativo.*

*esto seguir el detalle que antecedente se procedió un remate dentro de ciento veinticinco días, y durante noventa y dos días se publicó mediante radios ; San Rafael y SipeSipe , dándole constancia para proceder legalmente este proceso .*

***Con lo que termino leído el acta y para constancias legales firman las autoridades del municipio de Morochata y de la comunidad.***

En esos niveles de resolución de casos o faltas de los comunarios, el procedimiento varía.

Sin embargo en términos generales se suscitan los siguientes pasos:

INSTANCIAS	AUTORIDADES
Primera: Hechos muy leve, familiares o entre vecinos de un Sindicato originario.	- Alcalde - Alcalde y dirigente de la comunidad - Alcalde ,dirigente y padrinos de las partes
Segunda: Hechos leves, Riñas, peleas dentro un Sindicato Originario. Riña,peleaso otro caso entre comunarios de distintos Sindicatos originarios.	- Alcalde - Alcaldes, dirigentes de las comunidades y Secretario de Justicia
Tercera: Hechos graves: Robo, hechos contra la integridad, vida y libertad sexual	Asamblea de Autoridades de las Sub Centrales y el Secretario de Justicia.
Cuarta: Hechos gravísimos	Asamblea de Autoridades de las Sub Centrales y el Secretario de Justicia; con autoridades de la Central Regional de Morochata

Fuente: elaboración propia en base a entrevistas y revisión de actas en Piusilla.

El procedimiento de justicia Indígena Originaria Campesina, se inicia a demanda de cualquiera de los comunarios afectados, según cada caso ante la autoridad del Sindicato Originario, quien según el caso remite a la asamblea de sindicatos junto al Secretario de Justicia, este último de acuerdo a la gravedad del caso, convoca a la resolución o remite a las autoridades mayores de la Central regional.

En el proceso, como primera actuación o manifestación de las personas, se evidencia el respeto hacia la autoridad, para resolver el caso. La autoridad respectiva, previo ritual de iniciación del proceso, dialoga con las partes para esclarecer las circunstancias de los sucedido y finalmente previas recomendaciones que en el discurso conlleva el respeto a la autoridad y a las normas ancestrales que rigen la comunidad, a la familia, a la Pachamana, emite una sanción pecuniaria, de trabajo comunitario, de arresto, u otro que pueda, según cada caso específico, restaurar el equilibrio.

El siguiente cuadro resume los pasos de la resolución de faltas:

Inicio	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Denuncia</li> <li>- Citación a las partes</li> <li>- Presencia de las partes</li> </ul>
Desarrollo	<p>Sentados en círculo están las autoridades de los Sindicatos Originarios y el Secretario de Justicia. Junto a ellos las parte.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El Secretario informa del hecho.</li> <li>- Las autoridades de las comunidades a las que pertenecen las partes, toman la palabra y explican</li> <li>- Según cada caso, interviene el dirigente de la comunidad.</li> <li>- Hablan cada una de las partes</li> <li>- Cada autoridad manifiesta su parecer de culpa o inocencia de cada una de las partes y su respectivo castigo.</li> <li>- Las partes aceptan la palabra de las autoridades.</li> <li>- El Secretario de justicia resume la reunión y según lo manifestado por las otras autoridades establece la sanción.</li> <li>- El secretario redacta un acta en la consta las firmas de todos los que participan de la resolución del caso.</li> </ul>
Conclusión	<p>Se asigna la sanción: corporal, espiritual, Sanción psicológica, laboral o pecuniaria y/o arraigo en la comunidad. Termina con el ritual de ch'alla y acullico.</p>

En este punto es importante resaltar la doble determinación bajo la que se desarrolla la justicia indígena, las dos dimensiones que de forma más intensa condicionan su realización. Por un lado, los valores y principios fundamentales de orden socio cultural de las sociedades andinas y, en su caso, amazónicas; y, por el otro, “las condiciones materiales de existencia” (Marisol de la Cadena, 1989 (55) Al respecto, cabe preguntarse ¿cómo se resuelve en esencia, el conflicto en la justicia indígena? la jurisdicción indígena originario campesina se fundamenta en un vínculo particular de todas las personas con su comunidad indígena originario campesino, respondiendo a sus valores y principios específicos. En ese contexto “la autoridad indígena o campesina tiene como uno de sus principios fundamentales escuchar, dialogar, ofrecer alternativas y soluciones. Bajo ese marco ético se procede en todo acto de gobierno (Fernández, 2007: 63,64).

Los errores mas comunes cometidos por comunarios son las calumnias e injurias. Entre los otros errores se encontraron los siguientes:

- Abigeato
- Adulterio
- Agresión física
- Concusión
- Cumplimiento de deuda
- Desobediencia a la autoridad
- Discusiones, agresión verbal, Calumnias e injurias, insultos
- Extravió de bienes
- Falta de entendimiento
- Falta de respeto de hijos a padres

- Falta de cuidado de hijos
- Herencia
- Incumplimiento de obligación (préstamo)
- Mala conducta
- Malos comportamiento de los hijos (estudiantes de colegio)
- Peleas familiares
- Préstamo de dinero
- Rapto de mujer menor de edad
- Relación sentimental prohibida
- Remate de animales de carga
- Robo
- Separación-reconciliación de esposos
- Transacción de pago
- Venta de terreno
- Vulneración del honor, integridad física y libertad sexual (Fuente Libros de Actas de Piusilla y Parte Libre)

Las sanciones buscan restablecer el equilibrio comunal. Antes que el castigo del infractor, la justicia comunitaria busca la reparación del daño, lo que Antonio Peña Jumpa llama también la “reposición”: reponer lo dañado o lo sustraído permitirá restaurar el equilibrio.

Entre otras, las siguientes sanciones son las que impone la autoridad quien cometió el error o la falta: multa bs. 50,10, chicotazo, destierro (alejamiento de la comunidad), perdón de rodillas, prohibición de abandonar la comunidad, advertencia punitiva en dinero, sanción preventiva, arresto.



Las autoridades originarias tienen la función de “arreglar” los conflictos; para ello investigan los hechos, confrontan a las partes, llaman a los testigos y, junto con la comunidad, buscan conciliar a las partes y eventualmente establecer sanciones. La finalidad de la administración de justicia es el perdón mutuo entre las partes en conflicto, su reconciliación definitiva, la reconstrucción del lazo social maltratado por el conflicto; la ritualidad está orientada precisamente a eso: a recomponer el tejido social. Pero no siempre se logra un acuerdo. (Nicolas, 2007: 269-270). La justicia comunitaria se ocupa de reparar el daño ocasionado. Entonces reparar el daño se presenta como una categoría cosmovisiva de restauración del equilibrio comunitario.

Respecto del proceso de resolución de casos en las comunidades o Sindicatos originarios y en la Sub central de Piusilla, “ [los] alcaldes comunales los cuales se reúnen con el secretario de justicia elegido por la comunidad, para coordinar con él cuando existe un problema o demanda de uno de los comunarios previa notificación en forma verbal o por escrito a la o las personas implicadas, de esta reunión sale una resolución la cual se plasma en un acta, generalmente este tipo de procedimiento se lo realiza para problemas leves buscando siempre la conciliación entre partes y la solicitud de disculpas por parte del agresor u ofensor, la mayoría de los casos de demanda se da por violencia intrafamiliar, incumplimiento de deberes dentro de la familia, insultos o agresiones físicas entre pobladores. En caso de reincidencia por problemas graves el caso es remitido a las autoridades competentes. Cuando un ciudadano comete faltas graves como violación, narcotráfico o asesinato el caso es remitido al fiscal de la provincia de Morochata para que sea juzgado por la justicia ordinaria, la Justicia que se imparte en la comunidad está siempre enmarcada dentro de lo que es la Constitución Política del Estado afirma el señor José López. “*Antes a las personas que cometían faltas la sanción era según la gravedad de la misma y consistía en castigos físicos como azotes o sanciones económicas ahora*

*está totalmente prohibido y si se diera el caso los pobladores se quejan a las autoridades correspondientes pudiendo el funcionario ser procesado por dicha conducta” (Entrevista con José López 7/01/12)*

## **Conclusiones**

En las Cosmovisiones de las comunidades andinas de Piusilla y Parte Libre, rige como esencia, base y estructura del proceso de resolución de conflictos, los valores ancestrales de cada comunidad. En el contexto axiológico, el sentido-significado, del “multiverso” es entendido en los con-textos jurisdiccionales de las comunidades andinas como los espacios plurales que contienen o donde subyacen valores y principios éticos que determinan el proceso estructurante del equilibrio, ruptura del equilibrio y restablecimiento del equilibrio. Resaltamos la importancia que tienen los principios y valores en el proceso de reconocimiento de la Pluralidad hacia la Interculturalidad; porque esta base ética, permite comprender la emergencia, resolución y el proceso mismo de resolución de de los conflictos sociales, culturales y sobre todo jurídico e interlegales.

Las normas positivas del Estado Plurinacional de Bolivia se sustentan en los principios ético-morales y valores constitucionales. Asimismo, constatamos que en la cosmovisión de la zona andina y específicamente en los espacios jurídicos de resolución de conflictos, se aplican los valores y principios éticos establecidos en la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, y otros no contemplados de manera específica en esta norma. Los valores y principios que rigen la vida en las comunidades de la zona andina, son la reciprocidad, ciclicidad, chacha warmi y ama llulla, ama quella y ama suwa. Por otra parte, la comprensión del vivir bien aún se encuentra en proceso de consolidación. Por otra parte, en estas comunidades existen otros principios éticos, como categorías necesarias de la cosmovisión. El respeto y la autoridad. La legitimidad de la autoridad es respetada y está rodeada de valores y símbolos propios, como la vestimenta. Por tanto son valores primordiales de la cosmovisión andina.

El discurso y la hermenéutica de la constitución de autoridades está también regida por los principios y valores andinos, constituyéndose éstos en estructuras estructurantes de las formas de justicia indígena originaria campesina. Entonces si la base ética, permite recorrer el camino del diálogo intercultural; los principios y valores que rigen las comunidades Indígenas Originarias Campesinas que se relacionan entre sí y con los diferentes seres y elementos del cosmos (del pluriverso), es posible también la interrelación con el otro campo jurídico (ordinario).

## **Bibliografía**

**AQUÍM CHAVEZ, Rosario**

2008 Formación social y estructuras simbólicas en los andes.  
Plural: La Paz

**ALVARADO, Anibal (editor)**

2008 Los pueblos indígenas y la integración andina. Primer Foro de  
Intelectuales e investigadores indígenas. Ed. DotPrint SAC.  
Lima.

**BAUTISTA S., Rafael**

2011 Hacia una constitución del sentido significativo del “Vivir  
Bien”. En: Vivir Bien: ¿Paradigma no capitalista? Ivonne  
Farah H. Luciano Vasapollo (Coordinadores). CIDES-UMSA.  
Plural editores: La Paz

**CONSEJO NACIONAL DE AYLLUS Y MARKAS DEL  
QULLASUYU “CONAMAQ”**

2008 PLAN ESTRATÉGICO. “Allin Kawsay - Suma Qamaña -  
Vivir Bien” (2008 - 2013). Bolivia. En: [www.conamaq.org.bo](http://www.conamaq.org.bo)

**CUNNINGHAM, Mirna**

2007 Guía de aprendizaje colectivo para organizaciones y  
comunidades. Módulo de Historia y Cosmovisión Indígena.  
Escuela Intercultural de Gobierno y Políticas Públicas  
Programa de Formación de Líderes Indígenas. Fondo  
Indígena: La Paz.

**CHIVI VARGAS, Idón Moises**

2010 Hacia la descolonización de la justicia. Cuarto Intermedio.  
No. 93-94 Abril. Cochabamba. Poligraf.

\_\_\_\_ Revista Cuarto Intermedio. No. 93-94, hacia la descolonización de la justicia (marzo 2010), Cochabamba.

**CHOQUEHUANCA, David.**

2010 El vivir Bien como fundamento del nuevo Estado Plurinacional de Bolivia. Escuela de gestión pública plurinacional – Ministerio de Educación. Programa de tele educación “Construyendo un nuevo Estado” Ciclo 1: “La nueva gestión pública. Módulo n<sup>o</sup>4 “El Paradigma del Vivir Bien” . Bolivia. En: <http://teleeduca.egpp.gob.bo/web/Mod4.htm>

*DELGADO BURGOA, Rebeca*

2010 Bolivia. Nueva Constitución Política del Estado. Conceptos elementales para su desarrollo normativo. Vicepresidencia del Estado Plurinacional: La Paz.

**ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

2009 Constitución Política del Estado. UPS: La Paz.

**ESTERMANN, José. PEÑA, Antonio.**

2004 Filosofía Andina, en Cuaderno de Investigación en Cultura y Tecnología Andina, N<sup>o</sup> 12. IECTA – CIDSa: Iquique-Puno

**FARAH H. Ivonne. VASAPOLLO, Luciano (coord.)**

2001 Vivir bien: ¿Paradigma no capitalista? Plural: La Paz

**FERNÁNDEZ OSCO, Marcelo**

2000 La ley del ayllu, práctica de jach’a justicia y jisk’a justicia (justicia mayor y justicia menor) en comunidades aymaras. Fundación PIE: La Paz.

**GACETA OFICIAL DE BOLIVIA**

2009 Estructura organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional. Decreto Supremo N° 29894, 7 de febrero de 2009. La Paz.

**GACETA OFICIAL DE BOLIVIA**

2010 Ley de Deslinde Jurisdiccional. Ley N° 073 de 29 de diciembre. La Paz

**GACETA OFICIAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

2012 LEY MARCO DE LA MADRE TIERRA Y DESARROLLO INTEGRAL PARA VIVIR BIEN. Ley N° 300 de 15 de octubre de 2012. Edición No. 0431. La Paz.

**GARCIA MIRANDA, Juan José.**

1996 “Racionalidad de la Cosmovisión Andina”. Ed. CONCYTEC (Consejo Nacional de Ciencias y Tecnología): Perú.

**GUERRERO ARIAS, Patricio**

2001 La Cultura. Estrategias conceptuales para comprender la identidad, la diversidad, la alteridad y la diferencia. Abya Yala: Quito

**Huanacuni, Fernando**

2007 Cosmovisión sagrada de la vida. En LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y LA INTEGRACIÓN ANDINA. Primer Foro de Intelectuales e Investigadores Indígenas. Lima 4,5 y 6 de Julio. Lima: DotPrint S.A.C. En Versión digital :[www.comunidadandina.org/publicaciones.htm](http://www.comunidadandina.org/publicaciones.htm)

2010 Vivir Bien/Buen Vivir. . III-CAB: la Paz

IBARRA GRASSO, Dick

s.a. Pueblos indígenas en Bolivia. G.U.M.: La Paz.

Laats, Henkjan

2009 La Integración Suramericana: Actuar Juntos y Bien. Editorial El País: Santa Cruz de la Sierra

Llanque Chana, Domingo

2008 Los valores aymaras. Serie: *Gestión Pública Intercultural (GPI)-N. 8. Suma Qamaña. La comprensión indígena de la Vida Buena*. Elaboración: Javier Medina. La Paz: Comunicación PADEP/GTZ

LOZADA PEREIRA, Blithz

2006 Cosmovisión, historia y política en los andes. *Colección de la maestría en historias andinas y amazónicas*. Compiladora Mary Money. Vol. N° 8. La Paz: Producciones CIMA

MEDINA, Javier; HCF Mancilla y PATZY, Félix.

2009 Visiones del des-conocimiento ente bolivianos. FBDM: La Paz.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE BOLIVIA

2010 Vivir Bien como solución a la Crisis Global. Mensajes y documentos sobre el Vivir Bien. La Paz.

Ministerio de Relaciones Exteriores de Bolivia

2010 Las leyes de la naturaleza En: Vivir Bien como solución a la Crisis Global. Mensajes y documentos sobre el Vivir Bien. La Paz.

MIRANDA LUIZAGA, Jorge. DEL CARPIO, Viviana.

2008 Gestión Pública. El Bien Común. Central Gráfica: La Paz



MIRANDA, Jorge

2008 La dinámica originaria del equilibrio para tener Buena Vida. Serie: *Gestión Pública Intercultural (GPI)-N. 8. Suma Qamaña. La comprensión indígena de la Vida Buena.* Elaboración: Javier Medina. La Paz: Comunicación PADEP/GTZ

MONTECINOS AVENDAÑO. Filiberto

2005 Wayazanilaya. Pacha y la realidad andina. CIMA: LA Paz.

NICOLAS, Vincent , Arismendi Tirado, Waldo; Zegarra Quintanilla, Sandra y otros.

2007 Modos originarios de resolución de conflictos en pueblos indígenas de Bolivia. La Paz: Fundación UNIR; Fundación PIEB.

NICOLAS, Vincent , Zegarra, Sandra. Pozo, Miguel.

2005 Loa Ayllus de Tinkipaya. Estudio etnohistórico de su organización social y territorial. La Paz: Fundación UNIR; Fundación PIEB.

NUÑEZ, Pilar.

2008 El buen vivir como un nuevo (viejo) paradigma. Ecuador. En: <http://viviendoconfilosofia.blogspot.com/2008/04/el-buen-vivir-como-un-nuevo-paradigma.html>

OLIDEN ZUÑIGA, W. Salvador

2013 Inter-espacios diatópicos entre jurisdicciones Ordinaria e Indígena Originaria Campesina. Cochabamba: Universidad Mayor de San Simón. J.V. Editora.

ORELLANA HALKYER, René

2004 Interlegalidad y Campos Jurídicos (Discurso y derecho en la configuración de órdenes semiautónomos en comunidades quechuas de Bolivia). Huella Editores: Cochabamba.

SÁNCHEZ PEREIRA, Pamela. CHOQUE GUTIERREZ, Roxana

2011 Análisis y propuesta para el pluralismo jurídico en Bolivia  
Estudio de casos del SuyuCharka. Norte de Potosí. z, Roxana.  
Kipus: Cochabamba

THOMSON; Sinclair

2007 Cuando sólo reinasen los indios. La política aymara en la era  
de la insurgencia. Muela del diablo: Bolivia

YAMPARA HUARACHI, Simón.

2011 Cosmovivencia Andina. Vivir y convivir en armonía integral  
– Suma Qamaña. Revista de estudios bolivianos. Vol. 18. En:  
<http://bsj.pitt.edu>

Bazurco Osorio, Martin. Exeni Rodríguez, Jose Luis

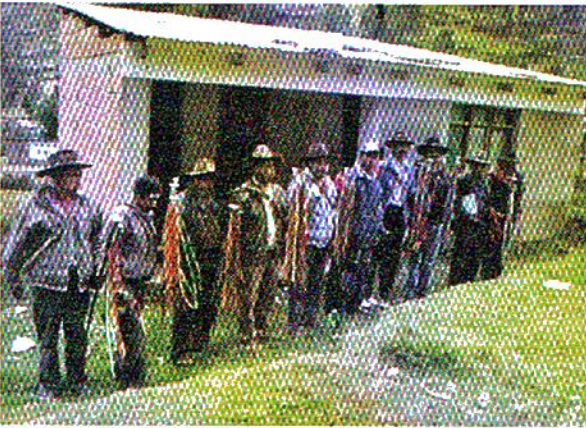

2012 Justicia indígena, plurinacionalidad e interculturalidad  
en Bolivia. Boaventura de Sousa Santos. José Luis Exeni  
Rodríguez Editores. Ediciones AbyaYala: Quito

### **Entrevistas**

Vergara Ruiz, Juan. (02/12/2011). (07/01/2012). (24/04/2012)  
Entrevista a Secretario de Justicia de Sub Central Piusilla.  
Entrevistadores: Salvador Oviden. Bernabé Laguna. Ernestina Lineo

## Anexos

### AUTORIDADES IOC DE LA SUB CENTRAL PIUSILLA

<p><b>2011</b></p>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sr. Teófilo Vargas Mejía (San Isidro)</li> <li>• Sr. Telésforo Ajani Mercado (Ginchupaya)</li> <li>• Sr. Enrique Zambrana Otorora (San Isidro)</li> <li>• Sr. Fidel Escalera (San Isidro)</li> <li>• Sr. Sebastian Mamani Mencia (Todomogo)</li> <li>• Sr. Alejo Gamboa Vergara (Piusilla)</li> <li>• Sr. Juan Vergara Ruiz (Secretario de Justicia)</li> <li>• Sr. Hilarión Alcocer Mencia (Estrellani)</li> <li>• Sr. Zacarias Andia Rocha (San Isidro)</li> <li>• Sr. Ezequiel Vegamonte Lopez (Piusilla)</li> <li>• Sr. Fortunato Vegamonte (Piusilla)</li> <li>• Sr. Santiago Vegamonte (Piusilla)</li> </ul>	
<p><b>2012</b></p>	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Sr. Ronald López</li> <li>- Sr. Mario Vargas</li> <li>- Sra. Flora Buendia</li> <li>- Sr. Freddy Vasquez</li> <li>- Sr. Daniel Espinoza y Sra. Valentina Ortuño</li> <li>- Sr. Juan Vegmonte y Esposa Sra. Emiliana</li> <li>- Sr. Rafael Escalera (ratificado)</li> </ul>
<p><b>2013</b></p>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Sra. Flora Buendía</li> <li>- Sra. María Vargas</li> <li>- Sra. Ángela Vegamonte</li> <li>- Sr. Juan Vergara (Secretario de Justicia)</li> <li>- Sr. Ronald López</li> <li>- Sr. Juan Vegamonte (Alcalde Mayor)</li> <li>- Sr. Anselmo Castellón</li> <li>- Sr. Daniel Espinoza</li> </ul>	

Si la persona comete un error  
y (la autoridad) le pega con la  
mano derecha, empieza ese  
rencor, empieza a pasarse el  
rencor a la autoridad que  
castiga. Por eso con la  
izquierda para que no le  
vuelva el rencor

-Zacarías Andia - Sub central Piusilla-

LA COOPÉRATION  
BELGE AU DÉVELOPPEMENT



LA COOPERACIÓN BELGA  
AL DESARROLLO



Universidad Mayor de San Simón  
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas  
Instituto de Investigaciones Jurídicas y Políticas

**PROHIBIDA SU VENTA**